

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas del día once de Octubre del dos mil veinticuatro, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, los concejales señores D^a Lucía Sánchez Julián, D. Jonathan Gutiérrez Guijarro, D. Juan Castro Jiménez, D^a Irene Moral Montes, D. Sergio Zamorano Bermúdez, D^a Inmaculada Marín Cabezuelo, D. Antonio Ismael Serrano Ayora, D^o Beatriz Serrano Luque y D. Francisco Jesús Rueda Caballero, no asistiendo D^a M^a del Castillo López Moya.

Asiste como Secretaria-Accidental la funcionario de este Ayuntamiento D^a Inmaculada Briones Sánchez.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión ordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Antes de comenzar la sesión el Sr. Presidente tomó la palabra y dijo:

“Antes de comenzar este Pleno me gustaría mostrar mi apoyo como Alcalde, el equipo de gobierno y entiendo que también de la Corporación Municipal, al compañero Alcalde de El Carpio del partido popular Carlos Javier Peláez Rivera, que sufrió ataques homófobos y pintadas en su municipio y desde aquí mostrar nuestra solidaridad y nuestro apoyo porque son incalificables que ocurran a día de hoy estos incidentes con un servidor público, por supuesto independientemente del color político que tenga; esto refuerza si cabe más la defensa que tenemos que hacer de los derechos del colectivo LGTBI y para que los discursos de odio no superen a la concordia, respecto y educación que debe tener cada persona independiente de su orientación sexual. Yo quería iniciar este Pleno con este apoyo público y entiendo que el portavoz del grupo socialista y concejal del grupo popular se suman por supuesto a lo que comento y que sea extensivo de parte de toda la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Carcabuey.”

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobación actas anteriores.

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (B.O.E de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta del 19 de Julio del presente año. Dado que ninguno de los asistentes expresó observación alguna, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir las mismas al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO: Cuenta General 2.023.

En este apartado y por el Sr. Presidente se presenta la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.023, cediendo la palabra al Concejal de Hacienda, Sr. Castro Jiménez, quién manifiesta que ha sido rendida conforme a las determinaciones reglamentarias, en la forma y con el contenido que establecen los artículos 208 a 212 del R.D.L. 2/2.004, y después de haber recibido el Informe favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el día 27 de Septiembre y terminado el plazo de exposición pública, al objeto de que por parte del Ayuntamiento Pleno se preste la aprobación reglamentaria.

Continúa el Sr. Castro Jiménez indicando los resultados que se han obtenido y pasando a indicar los datos mas relevantes, así como que las reglas fiscales también han estado suspendidas para 2.023 y no hay por tanto que realizar plan económico financiero.

Toma la palabra el Sr. Serrano Ayora, para indicar que no han recibido los gastos concretos de los resultados presupuestarios y que le preocupa la desviación con respecto a lo presupuesto.

A continuación toma la palabra nuevamente el Sr. Castro Jiménez, quién indica que se envió anteriormente toda la documentación para la Comisión de Hacienda celebrada el día 30 de Mayo, dando cuenta de las desviaciones positivas, ahorro neto y derechos de cobro.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Serrano Ayora diciendo que él no dice que no sea, que el Presupuesto se desarrolla a lo largo de todo el año, pero el resultado es negativo.

Continúa un pequeño debate en el que el Sr. Castro Jiménez dá cuenta de que las obras pfea 2.024 se han aprobado ahora, etc., el Sr. Serrano Ayora expresa que debe haber remanente de crédito solicitando explicación respecto a las desviaciones y explicando también el Sr. Presidente las muchas inversiones y actividades realizadas y que se procurará que los resultados del presente año sean mejores.

Sometida la propuesta a votación, se obtiene la aprobación de la misma por 7 votos a favor y 3 en contra de los señores/as Serrano Ayora. Serrano Luque y

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

Rueda Caballero, obteniéndose por tanto el quórum exigido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el acuerdo.

TERCERO: Aprobación Estudio de Detalle Edificio Espacio Escénico.

En este punto del orden del día el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Gutiérrez Guijarro quién pasa a detallar en qué consiste este Estudio de Detalle obrante en el expediente correspondiente y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Infraestructura, Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Agricultura celebrada el pasado día 27 de Septiembre.

Toma la palabra el Sr. Rueda Caballero, quién manifiesta la posición del Grupo Popular, según se detalla a continuación:

“Antecedentes, se pretende construir un Espacio Escénico estéticamente aberrante, sin viabilidad económica en la Plaza de España, que modificaría la altura permitida e los PGOU y que ocuparía parte de terreno calificado como SGEL y todo ello debido a una mala planificación de una promesa electoral con muchísimas ambigüedades.

El PP votará en contra de este punto por varios motivos:

1. No se ha aportado aún el estudio económico de viabilidad de la inversión y su mantenimiento como es preceptivo y obligado por Ley 5/2.010, de Autonomía Local de Andalucía.
2. No consideramos adecuado el diseño ni la ubicación del proyecto. Es más, lo consideramos como la mayoría del pueblo de Carcabuey un atentado estético en pleno centro del pueblo, manifestando que en reunión con equipo redactor propusimos mejoras y no se han atendido. El impacto sobre la plaza, la calle Castillo y la calle Iglesia será de tal magnitud que nunca volverán a ser lo mismo, por ello nos seguiremos oponiendo, sigue siendo desde su inicio un proyecto fallido estéticamente y un empecinamiento de IU, les rogamos una vez más recapaciten y exploren otras ubicaciones, por ejemplo el solar de la calle Majadilla.
3. Y por último por ser ilegal puesto que tenemos certeza que un Estudio de Detalle NO puede alterar la calificación de suelo SGEL, como parece invadir el citado proyecto (pedido en innumerables veces para el estudio del mismo con nuestro equipo jurídico y urbanístico), y de ser así debería utilizarse otra figura urbanística y necesitaría una modificación del PGOU, además que tampoco es el ED un instrumento válido para la modificación de alturas que se pretende, suponiendo en nuestra opinión, una dilación en el tiempo que aumentaría costes del proyecto y gastos innecesarios a esta Corporación una vez más, por el error manifiesto de

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

ubicar este despropósito, si aún cabe más sobre un SGEL.

4. No podemos olvidar, que a pesar de las irregularidades que contiene el expediente de adquisición del solar de Castillo, 1, la legitimación para su adquisición y el mandado, de las Normas Subsidiarias antes y el PGOU> ahora, era ampliación de SGEL.

Por tanto el PP se va a oponer a este proyecto y vamos a recurrir donde haga falta, incluso sacando a relucir las anomalías del expediente de compra si fuese necesario.

ACLARATORIAS

¿Se puede cambiar un sgel con un estudio de detalle?

No, un Sistema General de Espacios Libres (SGEL) no puede cambiarse con un simple estudio de detalle. Los estudios de detalle son instrumentos de planeamiento de menor rango que se utilizan principalmente para ajustar la ordenación de detalles específicos dentro de áreas urbanas ya calificadas, como la ubicación exacta de edificaciones o la alineación de calles, pero no pueden modificar la clasificación o calificación del suelo establecida por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

Para cambiar la calificación de un terreno SGEL, se requeriría una modificación o revisión del PGOU. Este es un proceso más complejo y formal que implica la participación de la administración pública, informes técnicos, exposición pública y, en muchos casos, la aprobación de instancias superiores como el pleno del ayuntamiento o incluso autoridades autonómicas, dependiendo de la legislación local.

En resumen, no es posible cambiar un SGEL con un estudio de detalle; se necesita una modificación del PGOU para recalificar el suelo. Se dilatará en el tiempo conllevando aún más costes;¡¡

¿Se puede con un ED cambiar las alturas edificables según el PGOU?

No, por consiguiente un Estudio de Detalle no puede modificar las determinaciones de la ordenación pormenorizada (STS de 5 de Abril de 1.991), no puede alterar las alturas ni el volumen de plantas construibles (SSTS de 19 de Noviembre de 1.987, de 10 de Noviembre de 1.989, de 8 de Noviembre de 1.994 y de 20 de Diciembre de 1.995).

¿Se puede construir un teatro municipal sin estudio de viabilidad económica por parte de un Ayuntamiento según la normativa andaluza?

Según la normativa andaluza, no es posible que un Ayuntamiento construya un teatro municipal sin realizar previamente un estudio de viabilidad económica. En Andalucía, la legislación establece procedimientos claros para asegurar la sostenibilidad financiera de cualquier proyecto público de envergadura y la

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

construcción de un teatro municipal entraría dentro de esta categoría. Existen varias normativas que lo regulan:

1. Ley 5/2.010, de Autonomía Local de Andalucía: Esta ley establece que los entes locales, al realizar cualquier tipo de inversión que pueda afectar su estabilidad financiera o su capacidad de gasto, deben garantizar que dicha inversión sea sostenible en el tiempo. Para ello, un estudio de viabilidad económica y financiera es esencial, ya que permite conocer si el municipio podrá afrontar los costes de construcción, mantenimiento y gestión del teatro.
2. Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Ley Orgánica 2/2.012): Aunque es una normativa de ámbito nacional, también aplica en Andalucía. Esta ley obliga a las administraciones públicas, incluidos los Ayuntamientos, a cumplir con criterios de estabilidad presupuestaria. En este contexto, las inversiones que comprometen fondos públicos deben ser justificadas mediante estudios de viabilidad que aseguren que no afectarán negativamente a las finanzas municipales.
3. Normativa urbanística y de contratación pública: La Ley de Contratos del Sector Público establece que cualquier contrato público, como la construcción de un teatro, debe estar precedido de un informe o estudio que evalúe la rentabilidad social y económica del proyecto. Este requisito incluye la obligación de realizar un análisis financiero antes de la licitación de obras de esta magnitud.

Consecuencias de no realizar el estudio:

- Infracción de la normativa: La falta de un estudio de viabilidad puede suponer la nulidad del procedimiento administrativo por incumplir los requisitos legales.
- Responsabilidad fiscal: El Ayuntamiento podría enfrentarse a sanciones o a responsabilidades patrimoniales si se demuestran fallos en la planificación financiera del proyecto.
- Revisión y paralización: Las autoridades fiscalizadoras, como la Cámara de Cuentas de Andalucía, pueden revisar el proyecto y paralizarlo si no se cumple con los requisitos legales.

En resumen, de acuerdo con la normativa andaluza, es obligatorio realizar un estudio de viabilidad económica antes de llevar a cabo la construcción de un teatro municipal. Este estudio es fundamental para asegurar la legalidad del proyecto y la sostenibilidad financiera del mismo.

¿Puede incurrir en delito de prevaricación esta actuación?

La prevaricación es un delito que implica que un funcionario público, en este caso un Alcalde, toma una decisión injusta o arbitraria a sabiendas de que es contraria a la Ley. Para que se pueda hablar de prevaricación en el contexto de la construcción de un teatro en un terreno calificado como SGEL (Sistema General de Espacios

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

Libres, que suele destinarse a parques, zonas verdes u otros espacios de uso público), tendrían que cumplirse ciertas condiciones.

Si el Alcalde y el equipo de gobierno ha autorizado o promovido la construcción del teatro en un terreno que el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) ha destinado exclusivamente para espacios libres, y lo hace de manera consciente sabiendo que está violado las normas urbanísticas, podría haber indicios de prevaricación. Si embargo, para que este delito se configure, no basta con que la actuación sea incorrecta o ilegal, sino que debe haber una clara intencionalidad de actuar al margen de la Ley, no dudamos que el equipo redactor conoce y habrá puesto de manifiesto a este equipo de gobierno que un ED no puede ser la herramienta para modificar el uso del suelo.

En resumen, construir un teatro en un terreno SGEL y con alturas diferentes a las establecidas puede ser ilegal si no se respetan las normativas urbanísticas, pero para que sea prevaricación, debe demostrarse que el Alcalde actuó a sabiendas de que su decisión era contraria a la Ley. Cosa que venimos advirtiendo desde el Partido Popular de Carcabuey.

Habiéndose ya gastado 100.000,00 euros aproximadamente en este proyecto que a todas luces, tanto estéticas, como de viabilidad sostenible económicamente como ocupación ilegal actual de suelo sgel y modificación de alturas sin los instrumentos legales, ¿qué responsabilidad tiene este Ayuntamiento de seguir optando en continuar con el proyecto?

El Ayuntamiento tiene una responsabilidad significativa en este tipo de situaciones, ya que está gestionando fondos públicos y debe asegurar que las decisiones tomadas sean legalmente viables, estéticamente adecuadas y económicamente sostenibles.

Si ya se ha gastado 100.000,00 euros en un proyecto que presenta dudas tanto legales como económicas y estéticas, la administración local podría enfrentarse a varias responsabilidades, entre ellas:

1. Responsabilidad económica: El uso ineficiente de los recursos públicos puede ser objeto de críticas por parte de los ciudadanos. Si el proyecto sigue adelante y se demuestra que no es viable económicamente⁴ o que incurre en mayores costos de lo previsto, el Ayuntamiento podría ser responsable de justificar cómo se han gastado esos fondos y de asumir los costos adicionales generados por la mala planificación.
2. Responsabilidad legal: Si el proyecto está utilizando suelo SGEL (Sistema General de Espacios Libres) sin la modificación legal correspondiente o se considera una ocupación ilegal, el Ayuntamiento podría estar incumpliendo la normativa urbanística. Esto podría derivar en litigios, sanciones o la obligación de rectificar la situación, lo que conllevaría más gastos y

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

retrasos.

3. Responsabilidad política: Continuar con un proyecto ampliamente cuestionado por la comunidad local, tanto desde una perspectiva estética como legal y económica, podría tener un impacto político negativo para el Ayuntamiento, ya que los ciudadanos podrían percibir que se está ignorando sus preocupaciones y que no se está actuando con transparencia ni diligencia.
4. Responsabilidad administrativa: El Ayuntamiento debe asegurarse de que se están cumpliendo todos los procedimientos administrativos necesarios, como estudios de viabilidad, consultas públicas y modificaciones legales del PGOU, si fuera necesario. Si no se cumplen, podría haber responsabilidades administrativas que afecten a los funcionarios o al equipo gestor.

Dado el contexto, sería prudente que el Ayuntamiento reevaluara el proyecto de forma integral, considerando la posibilidad de detenerlo y cambiar su ubicación, para minimizar riesgos futuros y asegurar que se actué conforme a la normativa.”

A continuación se entabló un debate entre los Sres. Gutiérrez Guijarro sobre que el proyecto aún no es el definitivo, que tiene que pasar por Cultura, etc.; el Sr. Castro Jiménez indicando que no se incumple nada, que el proyecto vendrá después y se hace en una zona de equipamiento y el Sr. Rueda Caballero indicando que no se puede hacer de esta manera, que si se pretende seguir con la actuación su grupo actuará en consecuencia, etc.

Seguidamente el Sr. Presidente toma la palabra y resumidamente manifestó:

- El Estudio de Detalle tiene las bendiciones de la Delegación de Cultura y del SAU.
- Para el Estudio de Viabilidad hay que ir paso a paso, sigue pendiente la reunión con el Equipo Redactor, totalmente ajustado a Ley y normativa, el proyecto contará con todas las bendiciones, no se pretende acometer alguna irregularidad.
- Con respecto al solar de la C/ Majadilla, es propiedad del Obispado y hay que ser titular del solar donde se vaya a construir, así si se incumpliría flagrantemente, que no confunda el Sr. Rueda a la gente.

El Sr. Rueda Caballero indica que él no confunde a nadie, que el proyecto tiene el rechazo de la gente de Carcabuey, que no puede haber normas diferentes, si está todo bien será genial, pero ya ha hecho una advertencia en contra de ese proyecto y van a pelearlo para que no se haga porque viable no es.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Presidente dirigiéndose al Sr. Rueda Caballero y diciéndole que plantea un solar que no es propiedad del Ayuntamiento,

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

que no confunda, que diga que no le gusta la ubicación, la estética, pero que el solar de la C/ Majadilla no es nuestro, es del Obispado y continua diciendo que haciendo gala de las políticas neoliberales del PP, todo no tiene que ver con la rentabilidad económica, si no es rentable no se hace el servicio y estamos obligados a prestarlos aunque no sean rentables.

Sometida la propuesta a votación, se obtiene la aprobación de la misma por 7 votos a favor y 3 en contra de los señores/as Serrano Ayora. Serrano Luque y Rueda Caballero, obteniéndose por tanto el quórum exigido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el acuerdo.

CUARTO: Aprobación subida salarial 2% personal al servicio del sector público en base al R.D. Ley 4/2.024.

En este apartado el Sr. Presidente dá cuenta del R.D. Ley 4/2.024 donde se recogen medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de este modo, el artículo 6 establece un incremento global máximo del 2% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de Diciembre de 2.023, con efectos desde 1 de Enero de 2.024 y del decreto dictado que se presenta para su ratificación.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 27 de Septiembre.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

QUINTO: Aprobación Plan Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Carcabuey.

Seguidamente se presenta el Plan Municipal de Empleo de este Ayuntamiento y resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 22-12-2.022 se incoó expediente para la aprobación del Plan de Empleo de Carcabuey y se considera de interés la creación de un Plan de Empleo Municipal para al fomento del empleo local.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

Considerando que el artículo 25 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- no contempla como competencia propia las políticas de empleo, ni de fomento del empleo.

Considerando que, conforme a los artículos 6 y 36 del Real Decreto Legislativo 3/2.015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, las políticas de empleo se desarrollan a través del Sistema Nacional de Empleo, integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

Considerando que, en consecuencia, el fomento del empleo, no puede considerarse una competencia propia municipal, ni, por tanto, un servicio público municipal, por lo que para ejecutar el citado Plan de Empleo es necesario tramitar el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril,, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, para el ejercicio de una competencia impropia.

Considerando que en el ámbito territorial de la Comunidad de Andalucía debe seguirse el procedimiento previsto en el Decreto-ley 7/2.014, de 20 de Mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2.,013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que constan en el expediente administrativo los informes preceptivos y vinculantes de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera exigidos por el Decreto-ley 7/2.014, de 20 de Mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2.013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en concordancia con el artículo 7.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, por lo cuales, se obtiene informe favorable por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, para el ejercicio de una nueva competencia consistente en un “Plan Local de Empleo”, lo cual, permite a esta Corporación la tramitación de un expediente administrativo para ejercer la competencia de tramitación de Planes de Empleo Municipales, que implica contrataciones de carácter temporal.

Considerando que se ha emitido informe favorable por la Intervención municipal.

Considerando que el día 22 de Marzo de 2.024 se aprobó por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, el Plan de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Carcabuey, así como las bases de las convocatorias para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados y una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos no cualificados, todo ello publicado en el Boletín de la Provincia de Córdoba (BOP nº. 73, de 16 de Abril).

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

Considerando que se recibió el día 2 de Mayo de 2.024, requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, de fecha de 2/5/2.024, de deficiencias por el contenido del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 22 de Marzo de 2.024 por el que se aprueba el Plan de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Carcabuey, así como las bases de las convocatorias para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados y otra para trabajos no cualificados (BOP nº. 73, de 16 de Abril).

Considerando que el día 31 de Mayo de 2.024, se dio respuesta al requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, subsanándose los defectos advertidos, que de acuerdo con el art. 49.2 LPACAP, se anula y no puestos, la Base Primera, párrafo último y Base Segunda, párrafo cuarto y se añade un nuevo párrafo cuarto de la Base Segunda, en cumplimiento al requerimiento recibido por la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, en el caso del Plan de Empleo.

Considerando que el día 31 de Mayo de 2.024, se dio respuesta al requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, subsanándose los defectos advertidos, que de acuerdo con el art. 49.2 LPACAP, se anulan las partes que se ha requerido la subsanación de defectos y manteniendo la validez y en vigor el resto de las partes de las bases de las convocatorias para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes a trabajos cualificados y otra de no cualificados en este Ayuntamiento, en cumplimiento al requerimiento recibido por la Consjería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Considerando que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 27 de Septiembre.

Sometida la propuesta a votación, se obtiene la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Modificación del Plan de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Carcabuey, aprobado el día 22 de Marzo de 2.024 por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey y publicado el en el Boletín de la Provincia de Córdoba (BOP nº. 73, de 16 de Abril), y de conformidad con la respuesta emitida el día 31 de Mayo de 2.024 por el Ayuntamiento de Carcabuey, tras requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, de 2 de Mayo de 2.024, de deficiencias por el contenido del Plan de Empleo.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

SEGUNDO. - Subsanación de los defectos, de acuerdo con el art. 49.2 LPACAP, anulables en las partes (Base Primera, párrafo último y Base Segunda, párrafo cuarto), que se ha requerido la subsanación de defectos por requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, recibida en fecha de 2 de Mayo de 2.024, y manteniendo la validez y en vigor el resto de partes del Plan de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Carcabuey, aprobado el 22 de Marzo de 2.024 por acuerdo del Pleno.

TERCERO. - Por la subsanación de defectos y anulación de partes del plan de empleo, **se aprueba de la Base Primera sobre el objeto del Plan de Empleo, su párrafo último, la anulación de la deficiencia detectada,** Y SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto: *“Lo cual, con este Plan de Empleo Municipal, se encuentra, dentro del Eje 3 de “Oportunidades de Empleo” del Real Decreto 818/2021, supone una oportunidad del empleo fomentando reactivación económica y rural pretende articular un sistema para poder apoyar el mantenimiento del empleo en el mundo rural de las pequeñas localidades, separadas de grandes núcleos y donde las primeras oportunidades son complicadas, se pretenden reactivar económicamente nuestro núcleo y paliar los efectos de la despoblación rural”.*

CUARTO. - Por la subsanación de defectos y anulación de partes del plan de empleo, se aprueba de la Base Segunda del contenido del Plan de Empleo, del párrafo cuarto, y nuevo párrafo conforme al requerimiento recibido, siendo que SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto: *” Para ello, con este Plan de Empleo Municipal, supone una activación y fomento, al empleo no cualificado de personas desempleadas, para garantizar las debidas condiciones de salud pública y de limpieza de edificios públicos e infraestructuras municipales, educativas, culturales o deportivas, y al empleo cualificado de personas desempleadas, para garantizar necesidades puntuales de trabajo que pudieren surgir, o bien para cubrir permisos, vacaciones, bajas por incapacidad laboral temporal y otras circunstancias para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, y todo ello, de conformidad con la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y su Disposición adicional 9ª, sobre contratos vinculados a programas de activación de empleo.”.* Y EN SU LUGAR, SE AÑADE NUEVO TEXTO: *“El Plan de Empleo dará apoyo económico y promueve acciones de mejora de empleabilidad, de carácter extraordinario, temporal y por financiación por distintos programas aprobados referente a esta entidad local, como son: su Programa extraordinario de apoyo a la inclusión social, su Programa de reparación, adecuación y mantenimiento de edificios y vías públicos de Carcabuey, su Programa de adecuación, limpieza y repoblación de jardines públicos y zonas verdes en Carcabuey, como sus Campañas de refuerzo para eventos, ferias y fiestas populares y su Campaña de fomento del deporte en Carcabuey, y por su Planes, de Plan de ayuda a domicilio del ayuntamiento de Carcabuey, Plan de apoyo administrativo para el Ayuntamiento de Carcabuey, el Plan de vigilancia fincas rústicas y el Plan municipal para dinamización del turismo en Carcabuey”.*

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

QUINTO. – Publicar sólo las modificaciones aprobadas del Plan Municipal de Empleo, en el Boletín de la Provincia de Córdoba y en sede electrónica del Ayuntamiento de Carcabuey:

SEXTO.- Modificación de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, aprobado el día 22 de marzo de 2024 por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey y publicado en el Boletín de la Provincia de Córdoba (BOP nº. 73, de 16 de abril), y de conformidad con la respuesta emitida el día 31 de mayo de 2024 por el Ayuntamiento de Carcabuey, tras requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, de 2 de mayo de 2024, de deficiencias por el contenido de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey

SEPTIMO.- Subsanación de los defectos, que acuerdo con el art. 49.2 LPACAP, anulables en las partes (párrafo primero del expositivo de la Bases, la Base PRIMERA su apartado 1.7 sobre sistema de selección, Anexo IV: En el apartado 5 del Baremo para el personal Técnico y Administrativo, en “Circunstancias personales y familiares”, apartado 5, y Anexo VII: Baremo para el personal de oficios, sobre circunstancias “3. Renta Familiar”, “4. Miembros de la familia” y “5. Circunstancias personales y familiares”), que se ha requerido la subsanación de defectos por requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, recibida en fecha de 2 de mayo de 2024, **y manteniendo la validez y en vigor el resto de partes,** de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados, aprobado el 22 de marzo de 2024 por del Acuerdo del Pleno.

OCTAVO.- Por la subsanación de defectos y anulación de partes de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, **se aprueba del párrafo primero del expositivo de la Bases, la anulación de la deficiencia detectada,** Y SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto: *“El Ayuntamiento de Carcabuey, para el desempeño de trabajos municipales de corta duración y poder contribuir al sostenimiento económico de quienes más puedan necesitarlo, establece una BOLSA DE TRABAJOS CUALIFICADOS por aspirantes y participantes de trabajadores desempleados, para futuras contrataciones temporales de personal laboral, en función de las disponibilidades presupuestarias y como consecuencia de necesidades puntuales de trabajo que pudieren surgir, o bien para cubrir permisos, vacaciones, bajas por incapacidad laboral temporal etc.”.* Y EN SU LUGAR, SE AÑADE NUEVO TEXTO: *“El Ayuntamiento de Carcabuey con el fin de contribuir al sostenimiento económico de las personas desempleadas, a través de un Plan Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante la modalidad de contrato laboral de carácter temporal según la legislación vigente,*

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

con su carácter extraordinario, temporal y por financiación por su respectivo proyecto/campaña referente a trabajos cualificados en Carcabuey”.

NOVENO.- Por la subsanación de defectos y anulación de partes de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, **se aprueba de la Base PRIMERA se establece que el concurso de méritos, en concreto se refiere a apartado 1.7 sobre sistema de selección, sobre concurso de méritos, la anulación de la deficiencia detectada,** Y SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto: *“El concurso de méritos valorará los distintos apartados que se recogen en el baremo incluido en el Anexo IV, si se trata de una modalidad de trabajo de personal técnico o administrativo, o en el del Anexo VII, si se trata de una modalidad de personal de oficios”.* Y EN SU LUGAR, SE AÑADE NUEVO TEXTO: *“El concurso de méritos valorará los distintos apartados que se recogen en el baremo incluido en el Anexo IV, si se trata de una modalidad de trabajo de personal técnico o administrativo, o en el del Anexo VII, si se trata de una modalidad de personal de oficios, en relación con los proyectos/campañas de fomento del empleo en Carcabuey que son aplicables.”.*

DECIMO.- Por la subsanación de defectos y anulación de partes de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, **se aprueba del Anexo IV: En el apartado 5 del Baremo para el personal Técnico y Administrativo, en “Circunstancias personales y familiares”, apartado 5, la anulación de la deficiencia detectada,** Y SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto: *“Se valorarán las siguientes circunstancias personales y familiares, con la puntuación que figura a continuación:*

- *Permanencia del/ de la solicitante en desempleo de modo ininterrumpido. Por cada mes completo 0,40 puntos, hasta un total de 6 puntos.*
- *Solicitante demandante de primer empleo: 3 puntos.*
- *Solicitante mayor de 50 años. Por cada año o fracción en que su edad supere esta cifra: 0,60 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.*
- *Por padecer el/la solicitante una minusvalía del 33% al 65%: 1 punto*
- *Por padecer el/la solicitante una minusvalía igual o superior al 66%: 2 puntos*
- *Solicitante con cargas familiares. Por hijos menores (a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) que convivan en el domicilio familiar del/la solicitante: 1 punto por cada uno de ellos”.*

Y EN SU LUGAR, SE AÑADE NUEVO TEXTO: *“Este trabajo cualificado es financiado de carácter extraordinario y temporal, por la Campaña de apoyo administrativo para el Ayuntamiento de Carcabuey, y atenderá a dichas circunstancias.”*

DECIMOPRIMERO.- Por la subsanación de defectos y anulación de partes de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, **se aprueba del Anexo**

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

VII: Baremo para el personal de oficios, sobre circunstancias “3. Renta Familiar”, “4. Miembros de la familia” y “5. Circunstancias personales y familiares”, , la anulación de la deficiencia detectada, Y SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto: “3. Renta Familiar:

Se valorará en sentido inverso el total de rentas no exentas -de conformidad con la normativa reguladora del IRPF- obtenidas por el conjunto de miembros de la unidad familiar con ingresos de cualquier naturaleza durante el ejercicio referido al último IRPF. (Se entiende como unidad familiar, la formada por el solicitante y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada, y los hijos/as de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en el mismo domicilio a la fecha de convocatoria de esta Bolsa) y que se obtendrán del siguiente modo:

a) Miembros que hayan presentado declaración de IRPF: sumando, en cada una de sus declaraciones, la base imponible general (casilla 415) con la base imponible del ahorro (casilla 435) y efectuando las siguientes modificaciones:

- *Se detraerá “el rendimiento del trabajo neto reducido” (casilla 023) y se añadirá el rendimiento del trabajo neto (casilla 021) una vez aminorado en un 35%.*
- *De la cantidad que se obtenga se restará “la cuota resultante de la autoliquidación” (casilla 557).*

b) Miembros que no hayan presentado declaración de IRPF: Mediante declaración responsable individual de las rentas no exentas obtenidas en ese año, de cuyo total se detraerá el 20% de los ingresos provenientes de trabajo por cuenta ajena, así como los pagos a cuenta efectuados a la Agencia Tributaria.

La renta familiar, así obtenida, será ponderada mediante la aplicación de los siguientes índices correctores según el número de miembros de la familia:

<u>Nº Miembros unidad familiar</u>	<u>Coeficiente corrector</u>
1	x 1
2	x 0,588
3	x 0,435
4	x 0,357
5	x 0,313
6	x 0,286

Para un mayor número de miembros, se aplicará un coeficiente corrector 15 milésimas inferior a 0,286 por cada uno en que se supere la cifra de 6.

La cuantía resultante de renta familiar ponderada se puntuará con relación al IPREM anual (14 pagas) de 2 01_ . (año de referencia), de acuerdo con la siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

escala:

- Renta Familiar Ponderada inferior a 0,20 del **IPREM**:..... 10 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,20 y menor de 0,33 **IPREM**: .. 9 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,33 y menor de 0,50 **IPREM**: .. 8 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,50 y menor de 0,73 **IPREM**: .. 7 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,73 y menor de 1,00 **IPREM**: .. 6 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,00 y menor de 1,30 **IPREM**: .. 5 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,30 y menor de 1,63 **IPREM**: .. 4 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,63 y menor de 2,00 **IPREM**: .. 3 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 2,00 y menor de 2,40 **IPREM**: .. 2 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 2,40 y menor de 2,90 **IPREM**: .. 1 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 2,90 y menor de 3,50 **IPREM**: . 0,5 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 3,50 **IPREM**:..... 0 puntos.

4. Miembros de la familia:

Se valorará, a los/as solicitantes que sean cabeza de familia (padre o madre), el número de miembros de la familia, incluyendo al cónyuge o pareja de hecho y a los hijos menores de 25 años (a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) o discapacitados que convivan en el domicilio familiar, puntuándose del siguiente modo:

- Por cada miembro de la familia (excluido el propio solicitante): 1 punto.

5. Circunstancias personales y familiares:

Se valorarán las siguientes circunstancias personales y familiares, con la puntuación que figura a continuación:

- Permanencia del/de la solicitante en desempleo de modo ininterrumpido. Por cada mes completo: 0,4 puntos, hasta un total de 6 puntos.
- Solicitante demandante de primer empleo: 2 puntos.
- Solicitante mayor de 50 años. Por cada año o fracción en que su edad supere esta cifra: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por padecer el/la solicitante una minusvalía del 33% al 65%: 1 punto
- Por padecer el/la solicitante una minusvalía igual o superior al 66%: 2 puntos”.

(...)

B) JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES ALEGADAS.

La justificación de los méritos o circunstancias alegados se hará mediante los siguientes documentos, que deberán aportarse debidamente numerados:

(...)

3. Renta Familiar:

- Fotocopia de la declaración de IRPF correspondiente al año de referencia del/la solicitante, cónyuge, e hijos menores de 25 años (cumplidos a 31 de diciembre de ese mismo año) que, durante el mismo, hayan convivido en el domicilio familiar.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaría Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

- En el supuesto de que algún miembro referido en el guión anterior no hubiera presentado declaración de IRPF, deberá aportar declaración responsable individual del total de ingresos obtenidos durante el año correspondiente (Anexo VIII).

4. Miembros de la familia:

- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento del conjunto de miembros que conviven en el domicilio familiar (si la residencia es en Carcabuey, no será necesario este certificado, procediéndose a comprobarlo de oficio por parte de los servicios municipales).

5. Circunstancias personales y familiares:

* Permanencia en desempleo:

- Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente.

* Demandante de primer empleo:

- Fotocopia del título académico con el que concurre a la convocatoria.
- Y certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente.

* Edad superior a 50 años:

- Fotocopia del DNI.

* Minusvalía:

- Certificado oficial de minusvalía.

Y EN SU LUGAR, SE AÑADE NUEVO TEXTO: “Este trabajo cualificado es financiado de carácter extraordinario y temporal, para respecto a los proyectos/campañas de fomento del empleo en Carcabuey, que atenderá a sus circunstancias en: su Plan de ayuda a domicilio del ayuntamiento de Carcabuey, por auxiliares de ayuda a domicilio; su Programa extraordinario de apoyo a la inclusión social, por auxiliar administrativo y trabajo social; su Plan vigilancia fincas rústicas, por guardas de campo; su Programa de adecuación, limpieza y repoblación de jardines públicos y zonas verdes en Carcabuey, por oficiales de jardinería, su Programa de reparación, adecuación y mantenimiento de edificios y vías públicos de Carcabuey, por oficiales de mantenimiento, pintura, fontanería y electricidad; su Campaña de fomento del deporte en Carcabuey, por técnico/a de deportes y su Plan municipal para dinamización del turismo en Carcabuey por auxiliar de turismo”.

DECIMOSEGUNDO.- Publicar sólo las modificaciones aprobadas de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, en el Boletín de la Provincia de Córdoba y en sede electrónica del Ayuntamiento de Carcabuey:

DECIMOTERCERO.- Modificación de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos no cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, aprobado el día 22 de marzo de 204 por

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey y publicado el en el Boletín de la Provincia de Córdoba (BOP nº. 73, de 16 de abril), y de conformidad con la respuesta emitida el día 31 de mayo de 2024 por el Ayuntamiento de Carcabuey, tras requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, de 2 de mayo de 2024, de deficiencias por el contenido de las de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey

DECIMOCUARTA.- Subsanación de los defectos, que acuerdo con el art. 49.2 LPACAP, anulables en las partes (del párrafo primero del expositivo de la Bases y la Base Primera, apartado 1.6) que se ha requerido la subsanación de defectos por requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, recibida en fecha de 2 de mayo de 2024, **y manteniendo la validez y en vigor el resto de partes**, de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos no cualificados, aprobado el 22 de marzo de 2024 por del Acuerdo del Pleno.

DECIMOQUINTA.- Por la subsanación de defectos y anulación de partes de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, **se aprueba del párrafo primero del expositivo de la Bases, la anulación de la deficiencia detectada,** Y SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto: *“El Ayuntamiento de Carcabuey con el fin de contribuir al sostenimiento económico de las personas desempleadas, a través de un Plan Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante la modalidad de contrato laboral de carácter temporal según la legislación vigente, en función de necesidades laborales puntuales que pudieren surgir y de las disponibilidades presupuestarias, formula convocatoria pública para ejecución del Plan Municipal de Empleo para futuras contrataciones temporales al objeto de contar con una relación de personas interesadas en su posible contratación laboral por esta Entidad”.* Y EN SU LUGAR, SE AÑADE NUEVO TEXTO: *“El Ayuntamiento de Carcabuey con el fin de contribuir al sostenimiento económico de las personas desempleadas, a través de un Plan Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante la modalidad de contrato laboral de carácter temporal según la legislación vigente, con su carácter extraordinario, temporal y por financiación por su respectivo proyecto/campaña referente a trabajos no cualificados en Carcabuey”.*

DECIMOSEXTA.- Por la subsanación de defectos y anulación de partes de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, **se aprueba Base Primera sobre las “CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES”, su Apartado 1.6, la anulación de la deficiencia detectada,** Y SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto: *“1.6.- Estar en posesión de los siguientes requisitos exigidos, de acuerdo con la normativa de aplicación, para establecerse un sistema de selección*

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

para la determinación del orden de la lista resultante, por un concurso de méritos y circunstancias valorables de los/as aspirantes, conforme a la mayor puntuación obtenida de acuerdo al siguiente baremo:

1.6.1-. Solicitante para participar en la bolsa de empleo, estar en situación de desempleo, otorgándole la siguiente puntuación:

1.- Situación laboral del solicitante:

- Desempleado sin ningún tipo de prestación	4 puntos
- Desempleado con alguna prestación no contributiva	2 puntos
- Desempleado con alguna prestación contributiva	1 punto
- Desempleados mayores de 50 años	2 puntos
- Desempleados menor de 30 años.....	3 puntos

2.- Antigüedad en la demanda de empleo:

- Hasta 6 meses	1 punto
- Más 6 meses a 12 meses	2 puntos
- Más de 12 meses a 18 meses	3 puntos
- Más de 18 meses	4 puntos

1.6.2-. Solicitante para participar en la bolsa de empleo, además de estar en situación de desempleo, se le otorgará una puntuación, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1.- Situación personal del solicitante:

- Por cada hijo menor de edad a su cargo	2 puntos
- Por cada hijo mayor de edad a su cargo.....	1 punto
- Por padecer una minusvalía del 33% al 65%	1 punto
- Por padecer una minusvalía igual o superior al 66%	2 puntos
- No haber sido contratado con cargo a Programas de Empleo Municipales o de otras Administraciones Públicas en el último año.....	5 puntos

2.- Por circunstancias familiares desfavorables se otorgará 1 punto por cada una de las siguientes:

- Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con al menos un hijo a cargo.
- Padecer algún miembro de la unidad familiar distinto del solicitante, una minusvalía o enfermedad que incapacite para trabajar o una baja médica de más de 6 meses de duración.
- Tener contraídas, por parte de algún miembro de la unidad familiar, deudas que supongan una minoración de envergadura en la renta familiar.
- Haber sido beneficiario de alguna de las prestaciones o ayudas de los Servicios Sociales Comunitarios de Carcabuey.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

Estas circunstancias deberán ser justificadas mediante Informe del Trabajador/a Social Municipal, que podrá requerir los documentos que estime necesarios para su valoración.

3.- Renta familiar: Se obtendrá, a efectos del baremo de esta bolsa, por agregación de las rentas no exentas de cada uno de los miembros de la familia que hayan obtenido ingresos de cualquier naturaleza durante el ejercicio de referencia, de conformidad con la normativa reguladora del IRPF.

Se entenderá la unidad familiar y miembros de la familia que la forman justificada mediante Certificado histórico de empadronamiento del solicitante, o certificado de empadronamiento correspondiente, que se obtenga del Ayuntamiento donde resida el solicitante.

3.1. Las rentas de los miembros de la familia que hayan presentado declaración de IRPF se obtendrá sumando, en cada una de sus declaraciones, la base imponible general con la base imponible del ahorro y efectuando las siguientes modificaciones:

- Se deducirá “el rendimiento del trabajo neto reducido” y se añadirá “el rendimiento del trabajo neto” una vez aminorado en un 35%.*
- De la cantidad que se obtenga se restará o sumará “la cuota resultante de la autoliquidación”.*

3.2. La renta de los miembros de la familia que fuesen mayores de 16 años en el periodo relativo a la última declaración de IRPF, pero no hubieran estado obligados a realizarla, se determinará a partir de la declaración responsable de las rentas no exentas que deberán efectuar según modelo adjunto (Anexo IV), y presentar firmada junto a la instancia de solicitud de inscripción en la Bolsa.

De la cantidad total se deducirá el 20% de los ingresos provenientes de trabajo por cuenta ajena, así como los pagos a cuenta efectuados a la Agencia Tributaria.

3.3. Una vez obtenida la renta familiar, ésta será ponderada mediante la aplicación de los siguientes índices correctores, según el número de miembros:

<i>Nº Miembros Unidad Familiar.</i>	<i>Coefficiente Corrector.</i>
<i>1</i>	<i>x 1</i>
<i>2</i>	<i>x 0,588</i>
<i>3</i>	<i>x 0,435</i>
<i>4</i>	<i>x 0,357</i>
<i>5</i>	<i>x 0,313</i>
<i>6</i>	<i>x 0,286</i>

En familias de mayor número de miembros, se aplicará un coeficiente corrector 15

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

milésimas inferior a 0,286 por cada uno de ellos en que se supere la cifra de 6.

3.4. Puntuación. La cuantía resultante de renta familiar, una vez ponderada mediante la aplicación del coeficiente corrector, se puntuará con relación al IPREM anual (14 pagas) del año al que se refieran las declaraciones de IRPF, conforme a la siguiente tabla, pudiéndose alcanzar un máximo de 15 puntos:

Renta Familiar Ponderada inferior a 0,20 del IPREM	15 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,20 y menor de 0,22 IPREM:	14 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,22 y menor de 0,25 IPREM:	13 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,25 y menor de 0,29 IPREM:	12 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,29 y menor de 0,34 IPREM:	11 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,34 y menor de 0,40 IPREM:	10 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,40 y menor de 0,47 IPREM:	9 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,47 y menor de 0,55 IPREM:	8 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,55 y menor de 0,63 IPREM:	7 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,63 y menor de 0,72 IPREM:	6 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,72 y menor de 0,81 IPREM:	5 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,81 y menor de 0,90 IPREM:	4 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,90 y menor de 1,00 IPREM:	3 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,00 y menor de 1,10 IPREM:	2 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,10 y menor de 1,20 IPREM:	1 punto.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,20	0 puntos.

4.- Patrimonio familiar: A los efectos del baremo de esta Bolsa, se obtendrá sumando las valoraciones correspondientes a los siguientes elementos indicativos del patrimonio con que se cuente a la fecha de la convocatoria de la presente bolsa de trabajo:

- La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros de la unidad familiar, multiplicado por 1,89.
- La suma de los valores fiscales catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros de la unidad familiar.
- El saldo diferencial entre los bienes dinerarios y activos (cuentas y depósitos bancarios, fondos de inversión, acciones, obligaciones y otros valores como bonos del estado, de deuda pública, seguros de ahorro, etc.) y los pasivos (deudas contraídas, préstamos, hipotecas, etc.) de titularidad de cualquier miembro de la unidad familiar.

La valoración del patrimonio familiar será determinada a partir de la declaración responsable que, según modelo adjunto (Anexo II), se deberá presentar junto a la instancia de solicitud de inscripción en la Bolsa, firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años a fecha de la convocatoria de esta bolsa de trabajo, adjuntándose asimismo la documentación acreditativa de los datos consignados en cada uno de los conceptos declarados (certificados o recibos bancarios o de otras entidades, certificado catastral de bienes inmuebles, etc.).

Una vez determinado el patrimonio familiar, su cuantía se dividirá por el número de miembros de la unidad familiar, obteniéndose así la cuantía del patrimonio familiar

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

per cápita.

El patrimonio familiar per cápita se puntuará en sentido inverso a su valor, de acuerdo con la siguiente escala, hasta un máximo de 10 puntos:

Patrimonio familiar per cápita inferior a 12.000 €.	10 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 12.000 y menor de 16.000 €	9,5 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 16.000 y menor de 20.000 €.	9 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 20.000 y menor de 24.000 €	8,5 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 24.000 y menor de 28.000 €	8 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 28.000 y menor de 36.000 €	7,5 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 36.000 y menor de 44.000 €	7 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 44.000 y menor de 52.000 €	6,5 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 52.000 y menor de 60.000 €	6 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 60.000 y menor de 72.000 €	5,5 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 72.000 y menor de 84.000 €.	5 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 84.000 y menor de 96.000 €	4,5 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 96.000 y menor de 108.000 €	4 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 108.000 y menor de 124.000 €	3,5 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 124.000 y menor de 140.000 €	3 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 140.000 y menor de 156.000 €	2,5 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 156.000 y menor de 176.000 €	2 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 176.000 y menor de 196.000 €	1,5 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 196.000 y menor de 216.000 €.	1 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 216.000 y menor de 240.000 €.	0,5 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 240.000 €	0 puntos.”

Y EN SU LUGAR, SE AÑADE NUEVO TEXTO: “1.6 Serán aspirantes para proyectos/campañas de fomento del empleo en Carcabuey, seleccionados para la Campaña de refuerzo para eventos, ferias y fiestas populares.”.

DECIMOSEPTIMA. – **Publicar sólo las modificaciones aprobadas de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos no cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey**, en el Boletín de la Provincia de Córdoba y en sede electrónica del Ayuntamiento de Carcabuey.

TEXTO DEFINITIVO DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DE CARCABUEY

PRIMERO. OBJETO DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.

El Plan Municipal de empleo del Ayuntamiento de Carcabuey, se desarrolla de un programa propio políticas activas de empleo, conforme a la Disposición Adicional Undécima, del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes de activación para el empleo (ejerce de manera impropia y delegada esta Entidad, tras informe previo y favorable de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha de 3/5/2023) y de acuerdo con el Real Decreto 818/2021, de 28 de Septiembre, de programa de políticas activas de empleo, expresa en su artículo 1, se contendrá: “a) objeto y contenidos mínimos previstos en cada uno de ellos; b) personas destinatarias finales; c) financiación; y d) requisitos específicos y prioridades, en su caso”, para así ejercer la competencia de tramitación de Planes de Empleo Municipales

Asimismo, conforme el artículo 41 del Real Decreto 818/2012, el objeto del programa de inserción

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

laboral mediante un Plan de Empleo Municipal, que tiene como objeto realizarse a través servicios de interés general y social para facilitar la colocación y la adquisición de competencias profesionales a las personas que determinen los servicios públicos de empleo como destinatarias del mismo, según lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 818/2021, mediante su contratación para la realización de servicios de interés general y social.

Lo cual, con este Plan de Empleo Municipal, se encuentra, dentro del Eje 3 de “Oportunidades de Empleo” del Real Decreto 818/2021, supone una oportunidad del empleo fomentando reactivación económica y rural pretende articular un sistema para poder apoyar el mantenimiento del empleo en el mundo rural de las pequeñas localidades, separadas de grandes núcleos y donde las primeras oportunidades son complicadas, se pretenden reactivar económicamente nuestro núcleo y paliar los efectos de la despoblación rural.

SEGUNDO. – CONTENIDO DEL PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY. -.

El Ayuntamiento de Carcabuey, con el propósito de luchar contra las altas tasas de desempleo existentes en el municipio, poder llevar a cabo políticas activas de empleo que incidan positivamente en la inclusión social y laboral de los destinatarios y repercutan en el municipio tanto a nivel económico como social, consiguiendo luchar contra el despoblamiento y fijar a la población en el territorio, disminuyendo el desempleo y favoreciendo el desarrollo económico local.

Para ello, el Plan de Empleo Municipal, fomenta el empleo no cualificado y cualificado de personas desempleadas, prestando apoyo la inserción laboral tanto a las que sea su primer trabajo como la reinserción laboral de aquellas con experiencia pero que se encuentran actualmente en paro fomentando su cualificación y consiguiendo en ambos casos mejorar la ocupabilidad e inserción de las personas en el entorno socio-laboral del municipio que ha puesto en marcha un Plan de Empleo con bolsas de trabajo cuyas bases se configuraban atendiendo méritos acreditados por los aspirantes, titulación académica o experiencia laboral y otros criterios relacionados con sus circunstancias socioeconómicas. Así, la personas destinatarias serán desempleada, conforme el artículo 3.1 del Real Decreto 818/2021: *“las personas desempleadas, entendiéndose como tales, a los efectos de esta disposición, las personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en los servicios públicos de empleo, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias, ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*.

Asimismo, el Plan de Empleo Municipal, se articula *“para dar apoyo de activo al empleo, de carácter extraordinario y temporal y financiación, a fin de ofrecer un apoyo económico y promover acciones de mejora de la empleabilidad, en el caso de las personas pertenecientes a los colectivos prioritarios”*, conforme el artículo 49 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

El Plan de Empleo dará apoyo económico y promueve acciones de mejora de empleabilidad, de carácter extraordinario, temporal y por financiación por distintos programas aprobados referente a esta entidad local, como son su Programa extraordinario de apoyo a la inclusión social, su Programa de reparación, adecuación y mantenimiento de edificios y vías públicos de Carcabuey, su Programa de adecuación, limpieza y repoblación de jardines públicos y zonas verdes en Carcabuey, como sus Campañas de refuerzo para eventos, ferias y fiestas populares y su Campaña de fomento del deporte en Carcabuey, y por su Planes, de Plan de ayuda a domicilio del ayuntamiento de Carcabuey, Plan de apoyo administrativo para el Ayuntamiento de Carcabuey, el Plan de vigilancia fincas rústicas y el Plan municipal para dinamización del turismo en Carcabuey.

Por el Plan de Empleo Municipal, se establecerán bases para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes a trabajos no cualificados y cualificados del Ayuntamiento de Carcabuey, para prever la inserción de trabajadores desempleados, en especial aquellos que sea su primer trabajo y reinserción de trabajadores desempleados con experiencia pero que se encuentran actualmente en paro que

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

podiera convertirse en de larga duración.

Para ello con este Plan Municipal, la selección de personas participantes del Plan de Empleo, se podrá realizarse mediante:

- Oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.
- Formación de una Bolsa de trabajos, que se aprobarán bases de bolsa de empleo para realizar trabajos no cualificados y cualificados del Ayuntamiento de Carcabuey por trabajadores desempleados que participen en el Plan de Empleo Municipal, en las que se buscará el fomento del empleo local.

TERCERA. - TIPOLOGÍA DE CONTRATACIÓN. -

La modalidad de contrato será un contrato laboral de carácter temporal según la legislación, relacionados con la mejora de la ocupabilidad, la inserción laboral y la reinserción laboral, buscando el mayor efecto positivo sobre la población y el mayor número de beneficiarios, y así y repercutan en el municipio tanto a nivel económico como social, consiguiendo luchar contra el despoblamiento y fijar a la población en el territorio, disminuyendo el desempleo y favoreciendo el desarrollo económico local, y de conformidad con el artículo 49 y con la Disposición adicional 9ª, de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, para personas participantes en esta Plan de Empleo Municipal como apoyo y fomento local del empleo.

CUARTO. - VIGENCIA DEL PLAN.

El plan tendrá carácter indefinido pudiendo suspenderse por el órgano de aprobación o bien por retirada de la autorización de la administración autonómica competente.

VIGENCIA. - FINANCIACIÓN.

El presente plan está dotado presupuestariamente, y será financiado por recursos propios del Ayuntamiento, así como por financiación externa de otras administraciones. En todo caso, no pone el riesgo la estabilidad presupuestaria, y todo ello, conforme, con Informe favorable por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, para el ejercicio de una nueva competencia consistente en un "Plan Local de Empleo" y del Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de Intervención.

TEXTO DEFINITIVO DE LAS BASES DE UNA BOLSA DE TRABAJO ASPIRANTES PARA TRABAJOS CUALIFICADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO ASPIRANTES PARA TRABAJOS CUALIFICADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.

El Ayuntamiento de Carcabuey con el fin de contribuir al sostenimiento económico de las personas desempleadas, a través de un Plan Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante la modalidad de contrato laboral de carácter temporal según la legislación vigente, con su carácter extraordinario, temporal y por financiación por su respectivo proyecto/campaña referente a trabajos cualificados en Carcabuey, y que bien necesiten de una cualificación profesional de oficios o bien técnica o administrativa, tales como: oficial de mantenimiento, oficial de fontanería, oficial de pintura, oficial de electricista, oficial de jardinería, adjunto o auxiliar administrativo, asistente o monitor de aula matinal, asistente de ayuda a domicilio, guarda de campo, técnico de deportes, técnico de igualdad y auxiliar de turismo y técnico de cualquier especialidad que se necesite por el Ayuntamiento atender situaciones ocasionales, previsibles y por ser contratos vinculados al Plan de Empleo Municipal de Carcabuey, para la activación y fomento del empleo local, de conformidad con Disposición adicional 9ª, de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo,

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

Las listas de aspirantes se conformarán por selección de aspirantes desempleados que serán seleccionados a través de procesos selectivos que se regirán por los principios de igualdad, necesidad, mérito, y capacidad, acordes con la normativa reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas y con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA. - CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1.1.- Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2.- Tener cumplidos 16 años de edad.

1.3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Ayuntamiento de Carcabuey, ni contar con informe negativo global, emitido por el jefe o encargado del servicio correspondiente, respecto del comportamiento general en actividades laborales que se hayan realizado en el marco de un contrato de trabajo ofrecido a través de esta bolsa, en los 18 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o con tres partes de disconformidad emitidos por el responsable municipal correspondiente, en ese mismo período de tiempo, respecto de cualquier tipo de actividad laboral realizada para el Ayuntamiento.

1.5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Carcabuey.

1.6.- Estar en condiciones de acreditar capacitación para desempeñar el puesto o puestos de trabajo en el/los que se inscribe, por medio de:

- Título oficial para el puesto específico requerido.
- Experiencia mínima de 12 meses para los oficiales de mantenimiento y de seis meses para el resto de puestos.
- Permiso de conducción correspondiente, para las modalidades que requieran la conducción de vehículos.

1.7.- Un sistema de selección, determinará el orden de los aspirantes en cada una de las listas, por un concurso de méritos y circunstancias valorables, en una prueba específica de selección, o en una conjunción de ambos.

La prueba consistirá, bien en la realización de una actividad práctica, o bien en un ejercicio escrito. Los contenidos de ambos tipos de prueba deberán guardar relación con la modalidad de trabajo de que se trate y será propuesto por personal técnico competente.

El concurso de méritos valorará los distintos apartados que se recogen en el baremo incluido en el Anexo IV, si se trata de una modalidad de trabajo de personal técnico o administrativo, o en el del Anexo VII, si se trata de una modalidad de personal de oficios, en relación con los proyectos/campañas de fomento del empleo en Carcabuey que son aplicables.

1.8.- Podrá aceptarse como lista de una determinada modalidad de trabajo incluida en esta BOLSA, el orden resultante de aspirantes no seleccionados en un proceso selectivo para puestos específicos de

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

la misma modalidad de trabajo, convocados por el Ayuntamiento, para una más amplia duración temporal, siempre y cuando esta opción se haya hecho constar expresamente en la convocatoria correspondiente. En la citada lista se integrará solamente a aquellos aspirantes que hubieran solicitado su participación en la misma.

SEGUNDA. - INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

2.1.- Las instancias solicitando la incorporación a la Bolsa conforme al modelo normalizado adjunto (Anexo I), para el caso en que la convocatoria no contemple concurso de méritos. En el caso de que la convocatoria sí contemple un concurso de méritos, el modelo se corresponderá con el del Anexo III, si se trata de una modalidad de trabajo de personal técnico o administrativo, o con el del Anexo VI, si se trata de una modalidad de personal de oficios, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Ayuntamiento o en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Carcabuey.

2.2.- Las solicitudes irán acompañadas fotocopias del DNI o pasaporte, certificado de estar inscrito como demandante de empleo, así como de antigüedad de la demanda, expedido por el SAE, y además documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de que ésta contemple concurso de méritos, los/as solicitantes deberán aportar la documentación que –conforme a lo establecido en los Anexos IV o VII- acredite los méritos y circunstancias valorables. Todos documentos presentados deberán ir numerados.

No tendrán que presentarse DNI o pasaporte, títulos, documentación justificativa de méritos, circunstancias, etc., que ya hubiesen sido aportados por los/as solicitantes en convocatorias anteriores de alguna modalidad de BOLSAS DE TRABAJO de este Ayuntamiento, aunque deberán hacer constar esta circunstancia, para que puedan serle tenidos en cuenta.

2.3.- El Ayuntamiento podrá requerir a los/as solicitantes la subsanación de la documentación aportada si se detectaran en ésta errores o deficiencias, pero en ningún caso, ni durante el plazo de reclamación a las puntuaciones, ni fuera de este, se podrá admitir nueva documentación justificativa de méritos que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

2.4.- En convocatorias de modalidades de personal técnico o administrativo, los/as aspirantes deberán cumplimentar, además, la autobaremación correspondiente según el modelo normalizado que figura en el Anexo V.

2.5.- La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la BOLSA, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

2.6.- Cada persona podrá inscribirse en un máximo de dos modalidades de trabajos incluidas en esta BOLSA, y figurar en sus correspondientes listas, siempre que reúna los requisitos exigidos en las mismas. La participación en la Bolsa de trabajos Cualificados, excluye al solicitante de participar en la Bolsa de trabajos No Cualificados del Ayuntamiento de Carcabuey.

TERCERA. - CONVOCATORIAS Y ADMISIÓN DE PARTICIPANTES.

3.1.- La BOLSA DE TRABAJOS CUALIFICADOS, regulada mediante las presentes bases, tendrá una duración de 4 años. Para la conformación y renovación de las listas de aspirantes a cada una de las modalidades de trabajos cualificados que se estime necesario incluir en la misma, se establecerán convocatorias anuales independientes tanto para la admisión de nuevos/as solicitantes, como para la

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

actualización de méritos alegados por los/as aspirantes anteriormente inscritos, que aún no hayan sido beneficiarios/as de un contrato y que deseen actualizar sus méritos.

Para ello se otorgará un plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de apertura de la Bolsa en el tablón municipal y sede electrónica del Ayuntamiento de Carcabuey, procediéndose a continuación a la baremación de las solicitudes y a su incorporación en las listas inicialmente aprobadas.

3.2.- Los plazos de admisión de solicitudes serán de una duración no inferior a un mes.

3.3.- Durante el plazo de admisión de solicitudes, en cada una de las convocatorias, todos los/as aspirantes que lo deseen y que reúnan las condiciones exigidas podrán inscribirse en las mismas.

3.4. En caso de que la lista de alguna modalidad de trabajo quede agotada totalmente, o sensiblemente reducida, de forma que sus integrantes hubiesen efectuado varias rotaciones de turnos de trabajo, la Alcaldía podrá decidir efectuar convocatorias extraordinarias de la misma.

CUARTA. - BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

4.1.- La baremación del concurso de méritos será realizada por los técnicos municipales.

4.2.- En cuanto a la determinación, desarrollo y calificación de las pruebas, hasta configurar la lista resultante, será efectuado por una Comisión de Selección que estará integrada por:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Carcabuey que actuará como Presidente.
- Un/a representante de cada grupo político con representación municipal.
- 1 Representante del personal laboral del Ayuntamiento.
- Actuará de secretario de la misma, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

4.3.- La Comisión de Selección estará habilitada para resolver cualquier incidencia que pudiera plantearse y que no estuviera recogida en estas bases.

4.4.- En los supuestos contemplados en el 1.7 (aspirantes no seleccionados en un proceso selectivo para puestos específicos de la misma modalidad de trabajo, convocados por el Ayuntamiento, para una más amplia duración temporal), la Comisión de Selección será informada de la lista resultante en el proceso selectivo correspondiente.

QUINTA. - LISTAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS.

5.1.- Una vez baremado el concurso de méritos y/o corregida la prueba selectiva realizada -en sus respectivos casos-, en cada una de las modalidades de trabajo convocadas, se elevará a conocimiento de la Alcaldía-Presidencia la lista provisional de personas admitidas, con la puntuación otorgada a cada una de ellas y ordenada de mayor a menor número de puntos. Asimismo, se adjuntará -en su caso- la lista de aspirantes excluidos, con indicación de los motivos de exclusión.

5.2.- La Alcaldía, por resolución, las hará públicas en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para que las personas solicitantes puedan formular reclamación a las mismas.

5.3.- Examinadas las reclamaciones, en el plazo de diez días, serán resueltas por los técnicos municipales o por la Comisión de Selección, según corresponda, y elevadas a conocimiento de la Alcaldía-Presidencia, que dictará resolución aprobatoria de las listas resultantes definitivas.

5.4.- En caso de empate en puntuación de dos o más solicitantes, en cualquiera de las dos secciones de la lista, el desempate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

selectiva. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el último apartado del baremo del concurso de méritos, según figure en la convocatoria. De proseguir aún el empate se atenderá al apartado precedente, y así sucesivamente hasta llegar a aquel en el que se produzca el desempate. Si, tras agotar todos los apartados del citado baremo, persistiere aún el empate, éste se resolverá por sorteo.

SEXTA. - CONTRATACIÓN. -

6.1.- Concluido la formación de la lista de trabajo, se asignará contratos y serán contratos por el Ayuntamiento de Carcabuey, por turno y de acuerdo con:

a) Surgida una necesidad puntual de empleo municipal, ésta será ofrecida al/la aspirante que figure en el primer lugar de la lista en ese momento, para lo que será requerido/a de modo fehaciente por parte de este Ayuntamiento, debiendo el/la mismo/a comunicar de forma inequívoca, en el plazo de dos días hábiles, la aceptación, o no, del contrato de trabajo ofrecido.

b) De no presentarse en el Ayuntamiento, en ese plazo de tiempo, la persona requerida a aceptar el ofrecimiento o, en caso de renuncia expresa al trabajo ofrecido, éste le será ofrecido a la siguiente de la lista.

c) A la persona que no acepte el contrato ofrecido se le mantendrá en suspensión indefinida de la lista hasta tanto comunique su nueva disponibilidad laboral y presente justificación acreditativa de los motivos de la renuncia. Una vez evaluada ésta por parte de la Alcaldía, o Concejal Delegado, se procederá de la siguiente forma:

- Si la renuncia no estuviese suficientemente justificada, la persona aspirante pasaría al último lugar de la lista.

- En caso de que sí lo estuviese, sería reincorporada de nuevo al lugar ocupado en el momento de la renuncia.

En el caso de que una misma persona en tres ocasiones de forma injustificada, renuncie a un contrato de trabajo ofrecido, será excluida de la lista.

6.2.- Rotación de la lista:

-El contrato de trabajo que se ofrezca al aspirante que corresponda, en función de una necesidad laboral municipal surgida, lo será por el período de un mes, salvo en la circunstancia de que las características del trabajo recomienden una mayor continuidad, que, en ningún caso, podrá superar los seis meses.

- Antes de pasar turno en la lista, cada trabajador/a deberá de completar un período mínimo trabajado de un mes. Si, a la finalización de su contrato, el trabajador/a no hubiera completado este tiempo, quedará sin pasar turno en espera de nuevos contratos con los que completar tal período.

- Una vez finalizado su contrato habiendo completado el mínimo de un mes de trabajo, el trabajador/a pasará al final de la lista, y no volverá a ofrecérsele un nuevo contrato hasta tanto no se produzca una rotación completa de todos los inscritos/as en la misma.

- Si un trabajador/a, por exigencias de la actividad desarrollada, hubiese sobrepasado en un turno un mes de trabajo, no volverá a recibir ofrecimiento de un nuevo contrato hasta tanto el conjunto de integrantes de la lista no hubiese completado su misma cantidad de días trabajados.

6.3.- En ningún caso los/as aspirantes podrán aceptar el contrato de trabajo municipal ofrecido si no se encuentran en situación de desempleo en el momento del ofrecimiento. Para ello, antes de la firma del mismo, el candidato habrá de presentar en las Oficinas Municipales la tarjeta de demanda de empleo del SAE. No obstante, en el caso de trabajadores/as que se encuentren contratados para

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

trabajos del Plan PROFEA, se les permitirá elegir entre ambas opciones de trabajo.

6.4.- Antes de la firma del contrato, el/la aspirante habrá de presentar en las oficinas municipales declaración responsable de no ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido (Anexo II), de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6.5.- Las necesidades de empleo temporal cualificado inferior a tres meses que pudieren surgir en el Ayuntamiento de Carcabuey serán cubiertas por el procedimiento establecido en la presente Bolsa de Trabajo, siempre que se trate de modalidades de trabajo que hayan sido convocadas y que cuenten con la correspondiente lista de inscritos/as. No obstante, podrán establecerse excepciones, tanto para la contratación de mujeres con grave problemática familiar, como de otras contrataciones sociales por imperiosa necesidad, justificada mediante informe de los Servicios Sociales Municipales.

6.6.- Las modalidades de trabajo que podrán incluirse en la BOLSA DE TRABAJOS CUALIFICADOS regulada por las presentes bases, serán todas aquellas **que requieran de una cualificación profesional bien de oficios o bien técnica o administrativa, tales como: oficial de mantenimiento, oficial de fontanería, oficial de pintura, oficial de electricista, oficial de jardinería, adjunto o auxiliar administrativo, asistente o monitor de aula matinal, asistente de ayuda a domicilio, guarda de campo, técnico de deportes, técnico de igualdad y auxiliar de turismo y técnico de cualquier especialidad que se necesite por el Ayuntamiento** atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, y contratos vinculados al Plan de Empleo Municipal de Carcabuey para las personas participantes en dicho Plan, cuya duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, la contratación y selección que se registrarán por los principios de igualdad, mérito y capacidad, de conformidad con la Disposición adicional 9ª, de contratos vinculados a programas de activación para el empleo, de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y "2. *Excepcionalmente, y con efectos hasta 31 de diciembre de 2024, se podrán realizar estos contratos con el personal técnico necesario para la ejecución*" por el Plan Municipal de Empleo.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

ANEXO I
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE TRABAJOS CUALIFICADOS - PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO O DE OFICIOS -		
MODALIDAD CONVOCADA:		
Apellidos:		Nombre:
Fecha nacimiento:	DNI o Pasaporte:	
Domicilio:	Municipio:	C.P.:
Teléfono:	Correo electrónico:	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR:	SE ADJUNTA	APORTADA CONVOCATORIAS ANTERIORES
(cumplimentar los espacios en blanco y marcar con una X donde corresponda)		
- DNI o pasaporte (fotocopia).	<input type="checkbox"/> Documento N°: _____	<input type="checkbox"/>
- Titulación académica (fotocopia de título, certificado de notas, etc.) de: _____ - Ó, en su caso: Experiencia profesional mínima exigida de 6 meses (fotocopia de contratos laborales de: _____ y documentos que acrediten la duración: nóminas, Informe de Vida Laboral...).	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____ <input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
En su caso: - Permiso de conducción tipo B (fotocopia).....	<input type="checkbox"/> Documento N°: _____	
- Declaración responsable (Anexo II) de cumplir con los requisitos que exigen las bases de la Bolsa.	<input type="checkbox"/> Documento N°: _____	
El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Bolsa de Trabajos Cualificados, en la modalidad arriba indicada, a cuyo efecto declara que son ciertos los datos consignados.		
En _____ a ____ de _____ de 20		
Firma,		
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.		

Código seguro de verificación (CSV):



BC1B B91C 8917 49CD BA0D

BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante, D./Dña. _____

DECLARA:

- 1.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo de _____, no padeciendo enfermedad o defecto físico incompatible con el desarrollo del mismo.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despedido del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad para la incorporación al Ayuntamiento de Carcabuey, conforme a la normativa vigente en esta materia.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

ANEXO III
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE TRABAJOS CUALIFICADOS - PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO -		
MODALIDAD CONVOCADA:		
Apellidos:		Nombre:
Fecha nacimiento:		DNI o Pasaporte:
Domicilio:		Municipio: CP:
Teléfono:	Correo electrónico:	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR:	SE ADJUNTA	APORTADA ANTERIORMENTE
(cumplimentar los espacios en blanco y marcar con una X donde corresponda)		
- DNI o pasaporte (fotocopia).	<input type="checkbox"/> Documento N°: _____	<input type="checkbox"/>
- Titulación académica (fotocopia de título, certificado de notas, etc.) de: _____ - Ó, en su caso: Experiencia profesional mínima exigida de 6 meses (fotocopia de contratos laborales de: _____ y documentos que acrediten la duración: nóminas, Informe de Vida Laboral...).	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____ <input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
- En su caso: Permiso de conducción tipo B (fotocopia).	<input type="checkbox"/> Documento N°: _____	
- Declaración responsable (Anexo II) de cumplir con los requisitos que exigen las bases de la Bolsa.	<input type="checkbox"/> Documento N°: _____	
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE MÉRITOS (APORTACIÓN OPCIONAL):	SE ADJUNTA	APORTADA ANTERIORMENTE
(cumplimentar los espacios en blanco y marcar con una X donde corresponda)		
- De experiencia profesional: ____ años y ____ meses, (fotocopia de contratos laborales de: _____ y documentos que acrediten la duración: nóminas, Informe de Vida Laboral ...). ...	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
- De ____ actividades formativas: un total de _____ horas, (fotocopias de certificaciones).	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
- De ____ publicaciones (ejemplar original o fotocopiado).	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
- De méritos académicos (fotocopia de título, certificado de notas, etc.) de: _____.	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
- De tiempo como demandante de empleo ____ meses (certificado del Servicio Andaluz de Empleo)	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
- De cargas familiares: - Libro de familia (fotocopia).	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____ Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Bolsa de Trabajos Cualificados, en la modalidad arriba indicada, a cuyo efecto declara que son ciertos los datos consignados.		
En _____ a ____ de _____ de 2024.		
Firma,		
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.		

Código seguro de verificación (CSV):



BC1B B91C 8917 49CD BA0D

BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

ANEXO IV

BAREMO DE MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

A) BAREMO DE MÉRITOS

1. Méritos Profesionales:

Se valorarán los servicios prestados, con vínculo laboral en el sector público y/o privado, en un puesto de trabajo igual o equivalente al que es objeto de esta convocatoria, puntuándose del siguiente modo:

- Por cada mes completo: 0,10 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Formación:

Se valorará la participación del/la aspirante en Cursos, Seminarios y Jornadas debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la modalidad de trabajo objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos, u homologados por Centros Organismos Oficiales, puntuándose conforme a la siguiente escala, hasta un máximo de 4 puntos:

2.1. Impartidos como ponente:

- De 10 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 100 a 200 horas: 1 punto.
- De más de 200 horas: 2 puntos.

2.2. Cursados como asistente:

- De 10 a 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,25 puntos.
- De 100 a 200 horas: 0,50 puntos.
- De más de 200 horas: 1 punto.

3. Publicaciones:

Se valorarán las publicaciones del/de la aspirante relacionadas específicamente con el puesto objeto de esta convocatoria, con una puntuación de acuerdo con esta escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cada artículo de prensa: 0,25 puntos.
- Por cada artículo en revistas especializadas: 1 punto.
- Por cada libro publicado: 1,5 puntos.

4. Méritos académicos:

Se valorará la posesión de títulos académicos de igual o superior categoría que el exigido para concurrir a la convocatoria, puntuándose según la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- Títulos de categoría igual a la del exigido: 0,50 puntos.
- Títulos de categoría superior a la del exigido: 1 punto.
- Títulos de categoría superior a la del exigido y directamente relacionado con el puesto objeto de la convocatoria: 2 puntos.

5. Circunstancias personales y familiares:

Este trabajo cualificado es financiado de carácter extraordinario y temporal, por la Campaña de apoyo administrativo para el Ayuntamiento de Carcabuey, y atenderá a dichas circunstancias."

B) JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES ALEGADAS.

La justificación de los méritos o circunstancias alegados se hará mediante los siguientes documentos, que deberán aportarse debidamente numerados:

1. Experiencia profesional:

- Fotocopia de contratos laborales y de otros documentos que acrediten la duración temporal así como la modalidad de trabajo correspondiente, tales como nóminas, informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, etc.

2. Cursos de Formación:

- Certificado original o fotocopia de los títulos o diplomas, debiendo acreditarse explícitamente el número de horas de duración, así como el contenido del curso mediante la presentación del programa. En otro caso la Comisión de Selección valorará discrecionalmente la relación o no con la modalidad de trabajo de que se trate.

3. Publicaciones:

- Ejemplar original o fotocopia del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

4. Méritos académicos:

- Fotocopia del título.

5. Circunstancias personales y familiares:

* Permanencia en desempleo:

- Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente.

* Demandante de primer empleo:

- Fotocopia del título académico con el que concurre a la convocatoria.
- Y certificado del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

* Mayor de 50 años:

- Fotocopia del DNI.

* Minusvalía:

- Certificado oficial de minusvalía.

* Cargas familiares:

- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento del conjunto de miembros que conviven en el domicilio familiar (si la residencia es en Carcabuey, no será necesario, procediéndose a comprobarlo de oficio por parte de los servicios municipales).

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

ANEXO V
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

AUTOBAREMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO - PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO -				
MODALIDAD DE TRABAJO:				
SOLICITANTE:				
1. MÉRITOS PROFESIONALES:				
CAUSA	MESES		PUNTOS	DOCUMENTO/S N°:
Experiencia profesional en el puesto de trabajo:		x 0,10	=	
Total (máximo 10 puntos)				
2. FORMACIÓN:				
CAUSA	NÚMERO		PUNTOS	DOCUMENTO/S N°:
2.1. Impartidos como ponente:				
Cursos, jornadas, etc.: de 10 a 20 horas		x 0,10	=	
Cursos, jornadas, etc.: de 21 a 40 horas		x 0,20	=	
Cursos, jornadas, etc.: de 41 a 100 horas		x 0,50	=	
Cursos, jornadas, etc.: de 100 a 200 horas		x 1	=	
Cursos, jornadas, etc.: de más de 200 horas		x 2	=	
2.1. Cursados como asistente:				
Cursos, jornadas, etc.: de 10 a 20 horas		x 0,05	=	
Cursos, jornadas, etc.: de 21 a 40 horas		x 0,10	=	
Cursos, jornadas, etc.: de 41 a 100 horas		x 0,25	=	
Cursos, jornadas, etc.: de 100 a 200 horas		x 0,50	=	
Cursos, jornadas, etc.: de más de 200 horas		x 1	=	
Total (máximo 4 puntos)				
3. PUBLICACIONES:				
CAUSA	NÚMERO		PUNTOS	DOCUMENTO/S N°:
Artículos de prensa:		x 0,25	=	
Artículos en revistas especializadas:		x 1	=	
Libros publicados.		x 1,50	=	
Total (máximo 3 puntos)				
4. MÉRITOS ACADÉMICOS:				
CAUSA	NÚMERO		PUNTOS	DOCUMENTO/S N°:
Títulos académicos de igual categoría que el de la convocatoria:		x 0,50	=	
Títulos académicos de categoría superior al de la convocatoria:		x 1	=	
Títulos académicos de categoría superior al de la convocatoria y directamente relacionados:		x 2	=	
Total (máximo 3 puntos)				
5. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES:				
CAUSA	NÚMERO		PUNTOS	DOCUMENTO/S N°:
Nº de meses en desempleo: (máximo 6 puntos)		x 0,40	=	
Demandante de primer empleo: (3 puntos)				
Nº de años (o fracción) en que supere la edad de 50: (máximo 3 puntos)		x 0,60	=	
Hijos menores de 25 años a ...(fecha finalización plazo) que conviven en el domicilio familiar:		x 1	=	
Total				
Total puntos en baremo del Concurso:				

Fdo.: _____ En _____, a ____ de ____ de 2 02_.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

ANEXO VI

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE TRABAJOS CUALIFICADOS - PERSONAL DE OFICIOS -		
MODALIDAD CONVOCADA:		
Apellidos:		Nombre:
Fecha nacimiento:		DNI o Pasaporte:
Domicilio:		Municipio: CP:
Teléfono:		Correo electrónico:
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR:	SE ADJUNTA	APORTADA ANTERIORMENTE
(cumplimentar los espacios en blanco y marcar con una X donde corresponda)		
- DNI o pasaporte (fotocopia)	<input type="checkbox"/> Documento N°: _____	<input type="checkbox"/>
- Titulación académica (fotocopia de título, certificado de notas, etc.) de: _____ - Ó, en su caso: Experiencia profesional mínima exigida de 6 meses (fotocopia de contratos laborales de: _____ y documentos que acrediten la duración: nóminas, certificado de Vida Laboral...).	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____ <input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
- En su caso: Permiso de conducción tipo B (fotocopia).	<input type="checkbox"/> Documento N°: _____	
- Declaración responsable (Anexo II) de cumplir con los requisitos que exigen las bases de la Bolsa.	<input type="checkbox"/> Documento N°: _____	
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE MÉRITOS (APORTACIÓN OPCIONAL):	SE ADJUNTA	APORTADA ANTERIORMENTE
(cumplimentar los espacios en blanco y marcar con una X donde corresponda)		
- De experiencia profesional: ____ años y ____ meses, (fotocopia de contratos laborales de: _____ y documentos que acrediten la duración: nóminas, certificado de Vida Laboral ...).	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
- De ____ actividades formativas: un total de _____ horas, (fotocopias de certificaciones).	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
- Declaración de IRPF del año _____ de _____ miembros de la familia menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar (a ____ / ____ / ____).	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	
- Declaración responsable de ingresos obtenidos durante el año _____ (Anexo VIII) por parte de _____ miembros mayores de 16 años que no hayan presentado declaración de IRPF:	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
- De miembros de la familia: - Libro de familia (fotocopia) - Certificado de empadronamiento del conjunto de miembros que conviven en el domicilio familiar (no necesario para residentes en Carcabuey).	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____ <input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
- De tiempo como demandante de empleo ____ meses (certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente).	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Bolsa de Trabajos Cualificados, en la modalidad arriba indicada, a cuyo efecto declara que son ciertos los datos consignados.		
En _____ a ____ de _____ de 2 02_.		
Firma,		
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.		

Código seguro de verificación (CSV):



BC1B B91C 8917 49CD BA0D

BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

ANEXO VII

BAREMO DE MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE OFICIOS

A) BAREMO DE MÉRITOS

1. Méritos Profesionales:

Se valorarán los servicios prestados, con vínculo laboral en el sector público y/o privado, en un puesto de trabajo igual o equivalente al que es objeto de esta convocatoria, con la siguiente puntuación:

- Por cada mes completo: 0,05 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.

2. Formación:

Se valorará la participación del/la aspirante en Cursos, Seminarios y Jornadas debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la modalidad de trabajo objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos, u homologados por Centros u Organismos Oficiales, puntuándose conforme a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- De 10 a 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,25 puntos.
- De 100 a 200 horas: 0,50 puntos.
- De más de 200 horas: 1 puntos.

B) JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES ALEGADAS.

La justificación de los méritos o circunstancias alegados se hará mediante los siguientes documentos, que deberán aportarse debidamente numerados:

1. Experiencia profesional:

- Fotocopia de contratos laborales y de otros documentos que acrediten la duración temporal así como la modalidad de trabajo correspondiente, tales como nóminas, informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, etc.

2. Cursos de Formación:

- Certificado original o fotocopia de los títulos o diplomas, debiendo acreditarse explícitamente el número de horas de duración, así como el contenido del curso mediante la presentación del programa. En otro caso la Comisión de Selección valorará discrecionalmente la relación o no con la modalidad de trabajo de que se trate.

Este trabajo cualificado es financiado de carácter extraordinario y temporal, para respecto a los proyectos/campañas de fomento del empleo en Carcabuey, que atenderá a sus circunstancias en: su Plan de ayuda a domicilio del ayuntamiento de Carcabuey, por auxiliares de ayuda a domicilio; su Programa extraordinario de apoyo a la inclusión social, por auxiliar administrativo y trabajo social; su Plan vigilancia fincas rústicas, por guardas de campo; su Programa de adecuación, limpieza y repoblación de jardines públicos y zonas verdes en Carcabuey, por oficiales de jardinería, su Programa de reparación, adecuación y mantenimiento de edificios y vías públicas de Carcabuey, por oficiales de mantenimiento, pintura, fontanería y electricidad; su Campaña de fomento del deporte en Carcabuey, por técnico/a de deportes y su Plan municipal para dinamización del turismo en Carcabuey por auxiliar de turismo”.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

ANEXO VIII

AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS PARA EL ACCESO A LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales., le informamos, en relación con el tratamiento de los datos personales que nos facilita para el acceso a la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Carcabuey lo siguiente:

- α) FICHEROS Y SU RESPONSABLE: Los datos personales citados serán integrados en ficheros de titularidad municipal cuyo responsable es el Ayuntamiento de Carcabuey (CIF P-140150-B, Domicilio: Plaza de España, 1, C:P: 14810, Teléfono: 957 55.018)
- β) DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: El Delegado de protección de la Diputación de Córdoba según el acuerdo de colaboración entre ambas entidades.
- γ) NECESIDAD: Los datos antes citados son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la prestación de los servicios que usted demanda o que las leyes establecen de prestación municipal obligatoria. Ello puede implicar el deber municipal de cumplir con determinadas obligaciones legales (Ejemplo: comunicar sus datos personales a las administraciones públicas competentes). La legitimación general del Ayuntamiento para la obtención de sus datos personales está contemplada en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común. No facilitar los datos personales solicitados en el presente documento podrá implicar el requerimiento municipal para que subsane tal situación. La falta de subsanación podrá implicar:
- En caso de servicios demandados por usted: el archivo de su solicitud.
 - En caso de servicios de prestación obligatoria: la actuación subsidiaria para la obtención de la información.
- δ) CONSENTIMIENTO: Puede revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, notificándolo por escrito al Ayuntamiento: Excepción: cuando dicho tratamiento sea necesario por exigencias de las normas aplicables al servicio solicitado o este sea de prestación obligatoria.
- ε) CONSERVACION: Los datos personales que nos proporciona se conservarán durante el plazo de vigencia de la relación derivada del servicio solicitado o de prestación obligatoria, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales que se deriven del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

DECLARACIÓN DE INGRESOS ECONÓMICOS

(Sólo miembros de la familia mayores de 16 años que no hayan presentado declaración de IRPF del año 2022)

El/la solicitante y/o los miembros de su familia abajo firmantes, DECLARAN bajo su expresa responsabilidad que no han presentado declaración de IRPF correspondiente al año 2022 por no estar legalmente obligados a ello, y que sus ingresos económicos obtenidos por todos los distintos conceptos durante el año se limitan a los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	Rendimientos del trabajo	INGRESOS Procedentes DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	INGRESOS PROCEDENTES DE CAPITAL MOBILIARIO	INGRESOS PROCEDENTES DE BIENES INMUEBLES	INGRESOS PATRIMONIALES (Incluidos premios, loterías, etc.)	Otros ingresos	pagos a cuenta a adm. de HACIENDA	TOTAL INGRESOS
	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
DETRACCIÓN 20 %	_____ €							_____ €
TOTAL	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

TEXTO DEFINITIVO DE LAS BASES DE UNA BOLSA DE TRABAJO ASPIRANTES PARA TRABAJOS NO CUALIFICADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO ASPIRANTES PARA TRABAJOS NO CUALIFICADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.

El Ayuntamiento de Carcabuey con el fin de contribuir al sostenimiento económico de las personas desempleadas, a través de un Plan Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante la modalidad de contrato laboral de carácter temporal según la legislación vigente, con su carácter extraordinario, temporal y por financiación por su respectivo proyecto/campaña referente a trabajos no cualificados en Carcabuey.

Las respectivas convocatorias se regirán por los principios de igualdad y necesidad, sin perjuicio de la obligatoriedad del cumplimiento de las labores que se encomienden a cada trabajador o trabajadora, y con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA. - CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1.1.- Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2.- Tener cumplidos 16 años de edad.

1.3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Ayuntamiento de Carcabuey, ni contar con informe negativo global, emitido por el jefe o encargado del servicio correspondiente, respecto del comportamiento general en actividades laborales que se hayan realizado en el marco de un contrato de trabajo ofrecido a través de esta bolsa, en los 18 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o con tres partes de disconformidad emitidos por el responsable municipal correspondiente, en ese mismo período de tiempo, respecto de cualquier tipo de actividad laboral realizada para el Ayuntamiento.

1.5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Carcabuey.

1.6 Serán aspirantes para proyectos/campañas de fomento del empleo en Carcabuey, seleccionados para la Campaña de refuerzo para eventos, ferias y fiestas populares.

SEGUNDA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

2.1.- Las instancias solicitando la incorporación a la Bolsa conforme al modelo normalizado adjunto (Anexo I), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Ayuntamiento o en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Carcabuey.

2.2.- A los efectos de esta base y las siguientes, se entiende como año de referencia, el último cuyo plazo de presentación de la declaración de IRPF haya expirado, a fecha de publicación de la convocatoria respectiva.

2.3.-Las solicitudes irán acompañadas de:

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Fotocopia del libro de familia.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

- Declaración responsable según modelo adjunto (Anexo III) de cumplir con los requisitos que exigen las bases de la Bolsa.
- Fotocopia de la Declaración del IRPF del último ejercicio, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla. Aquellos miembros mayores de 16 años que no hayan presentado la citada declaración, deberán aportar Certificado de la Agencia Tributaria de No Obligatoriedad de Declaración de IRPF, acompañado de declaración responsable de todos los ingresos obtenidos en ese ejercicio y documentos que lo justifiquen. (Anexo IV).
- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Declaración responsable de bienes patrimoniales, según modelo adjunto (Anexo II), firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, adjuntándose asimismo la documentación acreditativa de los datos consignados en cada uno de los conceptos declarados (saldos de cuentas y depósitos bancarios o de otras entidades, valores mobiliarios, certificado catastral de bienes inmuebles, etc.).

2.4. En su caso, además:

- Certificado de estar inscrito como demandante de empleo, así como de antigüedad de la demanda, expedido por el SAE.
- Certificado oficial de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.
- Autorización suscrita por el solicitante, para que el Ayuntamiento pueda contrastar la veracidad de los datos y documentos facilitados, ante cualquier organismo público ó institución privada.
- Cualquier otra documentación que resulte necesaria para justificar los apartados descritos en la base primera.

2.5.- No se admitirá ni valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La aportación parcial o la no aportación de la documentación necesaria para valorar los méritos de la Base tercera tendrá las siguientes consecuencias:

- Si se trata de documentación relativa a los puntos 1 a 2 de la base 1.6.1 (Situación laboral del solicitante Antigüedad en la demanda de empleo), supondrá la puntuación cero de los apartados a los que se refiera.
- Si se trata de documentación relativa a los puntos 3 y 4 de la base 1.6.2 (renta familiar y patrimonio familiar), supondrá igualmente, la puntuación cero de los apartados a los que se refiera.

TERCERA: BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

3.1.- La puntuación de los méritos y circunstancias valorables de los aspirantes será llevada a cabo por los técnicos municipales.

3.2.- En caso de empate en puntuación de dos o más solicitantes, el desempate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a las circunstancias familiares desfavorables (Base 1.6.1. apartado 2). Si persiste el empate, se atenderá respectivamente a la mayor puntuación según el siguiente orden:

- Renta familiar
- Situación laboral del solicitante
- Antigüedad en la demanda de empleo
- Situación personal del solicitante
- Patrimonio familiar

3.3.- Una vez realizada la baremación de todas las solicitudes, si hubiere aspirantes con discapacidad funcional superior al 33%, pasarán a ocupar los puestos número 20, 40, 60, 80 y así sucesivamente, salvo que la puntuación obtenida por sus propios méritos les posicionara en un lugar más ventajoso.

3.4.- Se creará una Comisión de Valoración al objeto de tratar la posible admisión de los aspirantes a la Bolsa, así como los aspectos recogidos en las Bases 1.6.1 y 1.6.2. Dicha Comisión de Valoración estará compuesta por:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Carcabuey que actuará como Presidente
- Un Concejal de cada grupo político con representación municipal
- El Secretario del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya
- Un representante del personal laboral del Ayuntamiento

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

CUARTA. - LISTADO DE ASPIRANTES DE SOLICITUDES PRESENTADAS.

4.1.- Baremadas las solicitudes presentadas, se elevará al Alcalde el listado de aspirantes ordenado según la puntuación obtenida en orden descendente y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior para personas con minusvalía funcional. Asimismo, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de la causa de su exclusión.

4.2.- A la vista de lo anterior, el Alcalde dictará la correspondiente resolución provisional otorgando un plazo de 10 días para atender a posibles reclamaciones, que habrán de realizarse por escrito y a través del registro municipal, justificando el interesado lo que se estime pertinente. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios municipal.

Una vez resueltas las posibles incidencias y elevadas a conocimiento de la Alcaldía, se dictará resolución definitiva de la lista que conformará la Bolsa de Trabajo, permaneciendo publicada en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de 30 días y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carcabuey.

QUINTA. - CONTRATACIÓN. -

5.1.- Concluido la formación de la lista de trabajo, se asignará contratos y serán contratos por el Ayuntamiento de Carcabuey, por turno y de acuerdo con:

a) Surgida una necesidad puntual de empleo municipal no cualificado, ésta será ofrecida al/la aspirante que por lista le corresponda. Para ello será requerido de forma fehaciente, concediéndole un plazo de dos días hábiles para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia, manifieste su interés, o no, en el contrato ofrecido.

b) De renunciar la persona requerida al trabajo ofrecido, o no contestar en ese plazo, se ofrecerá a la siguiente en la lista.

c) A la persona que no acepte el contrato ofrecido se le comunicará su suspensión indefinida de la lista hasta tanto presente constancia por escrito de su nueva disponibilidad laboral, así como una justificación documental de los motivos de la renuncia y del período de tiempo permanecido en suspensión. Una vez examinada la citada documentación por parte de la Alcaldía, se procederá de la siguiente forma:

3. Si la renuncia y el período de suspensión no estuvieren suficientemente justificados, la persona aspirante pasará al último lugar de la lista.
4. En caso de que sí estuvieren justificados, la persona aspirante será reincorporada a su lugar correspondiente en la lista.

d) En el caso de que una misma persona en dos ocasiones en un mismo año renuncie, de forma injustificada, a un contrato de trabajo ofrecido, o permanezca en suspensión de la lista durante un periodo de tiempo, igualmente injustificado, será excluida de la lista.

5.2.- Rotación de la lista.

a) El período de trabajo a completar por cada aspirante inscrito en la lista antes de pasar turno en la misma, será: mínimo de 15 días y un máximo de 60 días.

b) Si una vez finalizado un contrato, el trabajador/a no hubiera completado el tiempo que le correspondiere según su puntuación, quedará en su posición y no correrá turno hasta completar 1 ó 2 meses según los casos.

c) Una vez completado el tiempo de trabajo que le corresponda, el trabajador/a pasará al final de la lista y no volverá a ofrecérsele un nuevo contrato hasta no producirse una rotación completa en la misma.

5.3.- Vigencia y nuevas convocatorias de la Bolsa:

a) La Bolsa de trabajo que se forme como resultado de la presente convocatoria, tendrá una vigencia de 4

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

años. No obstante, se reabrirá anualmente para la admisión de nuevos/as solicitantes, así como para la actualización de méritos alegados por los/as aspirantes anteriormente inscritos, que aún no hayan sido beneficiarios/as de un contrato y que deseen actualizar sus méritos. Para ello se otorgará un plazo de 30 días a contar desde la publicación del anuncio de apertura de la Bolsa en el tablón municipal, procediéndose a continuación a la baremación de las solicitudes y a su incorporación en las listas inicialmente aprobadas.

b) En caso de que quede agotada totalmente alguna de las secciones de la lista, o bien por haber quedado sensiblemente reducida de forma que sus integrantes hubiesen efectuado varias rotaciones de turnos de trabajo, la Alcaldía podrá decidir efectuar convocatorias extraordinarias de la BOLSA sin que haya transcurrido un año desde la anterior.

SEXTA. - EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo, las siguientes:

1) No haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases, o la que le pueda ser requerida por parte del Ayuntamiento a lo largo del proceso de valoración, o en el momento de la contratación.

2) La ocultación o falsedad demostrada en los datos consignados en la solicitud, o en cualquiera de los documentos aportados, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

3) No serán admitidos en la bolsa aquellos trabajadores/as que hayan sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Ayuntamiento de Carcabuey, ni los que cuenten con informe negativo global, emitido por el jefe o encargado del servicio correspondiente, respecto del comportamiento general en actividades laborales que se hayan realizado en el marco de un contrato de trabajo ofrecido a través de esta bolsa, en los 18 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o con tres partes de disconformidad emitidos por el responsable municipal correspondiente, en ese mismo período de tiempo, respecto de cualquier tipo de actividad laboral realizada para el Ayuntamiento.

SEPTIMA. - FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

En ningún caso los/las aspirantes podrán aceptar el contrato de trabajo municipal ofrecido si no se encuentran en situación de desempleo en el momento del ofrecimiento. Para ello, antes de la firma del contrato, el candidato habrá de presentar en las Oficinas Municipales la tarjeta de demanda de empleo.

Así los contratos vinculados al Plan de Empleo Municipal de Carcabuey para las personas participantes en dicho Plan, cuya duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses, de conformidad con la Disposición adicional 9ª, por ser contratos vinculados a programas de activación para el empleo, por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE TRABAJOS NO CUALIFICADOS CONVOCATORIA	
Apellidos:	Nombre:
Fecha nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:	Municipio:
Código Postal:	Teléfono:
DOCUMENTACIÓN A APORTAR (marcar con una X)	
1.- Fotocopia DNI, NIE o pasaporte.	
2.- Fotocopia del Libro de Familia.	
3.- Declaración responsable de cumplir las condiciones exigidas en esta convocatoria (Anexo III).	
4.- Fotocopia de la Declaración del IPRF del año 2023 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de efectuarla.	
5.- Certificado de la Administración Tributaria de no obligatoriedad de presentación de la Declaración del IRPF del año 2023 de los miembros restantes de la unidad familiar (quienes tuvieran 16 años o más en ese año).	
6.- Declaración de ingresos obtenidos en el año 2023 (Anexo IV) de los miembros de la unidad familiar que no han presentado declaración de IRPF correspondiente a ese año junto con la documentación acreditativa de los mismos (certificados de prestaciones, ingresos, nóminas, etc.).	
7.- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.	
8.- Declaración de bienes patrimoniales (Anexo II) firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, junto a documentos acreditativos (certificados bancarios o de otras entidades, certificado catastral, etc.)	
9.- Certificado de demanda de empleo y antigüedad expedido por el SAE.	
10.- Certificado oficial de minusvalía de algún miembro de la unidad familiar.	
11.- Certificado de empadronamiento, o documento correspondiente, justifique los miembros que forman la unidad familiar, del Ayuntamiento donde resida el solicitante.	
12.- Otros documentos necesarios para la valoración de Servicios Sociales.	
13.- Autorización comprobación datos y documentos (Anexo V).	
El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a la Bolsa de Trabajos No Cualificados, a cuyo efecto declara que son ciertos los datos consignados.	
En Carcabuey, a.....de.....del 2.024.	
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.	

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SE CONSIGNARÁN TODOS LOS DATOS RELATIVOS A TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (Se advierte que cualquier falsedad u omisión en los datos declarados dará lugar a la exclusión del solicitante de esta Bolsa, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades).			
BIENES URBANOS	REFER. CATASTRAL	TITULAR	VALOR CATASTRAL MULTIPLICADO x 1,89
BIENES RÚSTICOS	REFER. CATASTRAL	TITULAR	VALOR FISCAL CATASTRAL
ACTIVO	ENTIDAD	TITULAR	VALORACIÓN
Saldos de Cuentas, Depósitos Bancarios, Fondos de Inversión, Bonos del Estado, Acciones, etc. a __ / __ / 2024			
PASIVO	ENTIDAD	TITULAR	VALORACIÓN
Deudas, Préstamos, Etc. (Amortización pendiente a __ / __ / 2024			
DIFERENCIA ACTIVOS – PASIVOS			
TOTAL PATRIMONIO			
<p>A los efectos de acreditación de sus bienes patrimoniales, los/as abajo firmantes DECLARAN responsablemente ser ciertos los datos consignados y no omitir ningún otro, así como que AUTORIZAN expresamente al Ayuntamiento de Carcabuey para recabar del Catastro, Agencia Tributaria y demás organismos competentes de las Administraciones Españolas la información pertinente relativa a los mismos.</p> <p>En Carcabuey, a.....de.....de 2.023. (Deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años a la fecha de convocatoria de las presentes Bases)</p> <p>Fdo:..... Fdo:..... Fdo:.....</p> <p>Fdo:..... Fdo:..... Fdo:.....</p>			

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante, D/Dña.....

DECLARA

- 1.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de puestos de trabajo No Cualificados, no padeciendo enfermedad o defecto físico incompatible con el desarrollo de los mismos.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despedido del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad para la incorporación al Ayuntamiento de Carcabuey, conforme a la normativa vigente en esta materia.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en la lista de aspirantes de LA BOLSA DE TRABAJOS NO CUALIFICADOS conforme a las BASES REGULADORAS de la presente CONVOCATORIA Y DECLARA que son ciertos los datos consignados.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Fdo: _____

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

ANEXO V

D....., con D.N.I.y dirección
....., mediante el presente

AUTORIZO, al Ayuntamiento de Carcabuey, para que pueda contrastar la veracidad de los datos y documentos facilitados, ante cualquier organismo público o privado, a los solos efectos de la Bolsa Municipal de Empleo para trabajos no cualificados.

Y para que conste, firmo la presente en Carcabuey, a.....de.....del 2024.

Fdo:.....

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

SEXTO: Encomienda de gestión a la Fundación PLAUCA atención Oficina de Turismo festivos y fines de semana.

Por el Sr. Presidente se presenta el punto epigrafiado dando cuenta detalladamente de los detalles de esta encomienda para la gestión de la Oficina de Turismo (festivos y fines de semana) a la Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano, ya que entra dentro de sus fines y actividades, como así se recoge en los Estatutos por los que se rige dicha Fundación.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 27 de Septiembre.

Vista la Memoria acreditativa de declaración de la Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano como medio propio personificado del Ayuntamiento de Carcabuey.

Considerando lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 40 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría del Ayuntamiento y la fiscalización emitida por la Intervención Municipal.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público -LRSP-, así como lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Y considerando que la competencia para la determinación de las formas de gestión de los servicios, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el art. 22.2-f) LRBRL, se somete la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por 8 votos a favor y 2 en contra de los señores/as Serrano Ayora y Serrano Luque, de los 11 que componen legalmente la Corporación y obteniéndose por tanto el quórum exigido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Real 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Declarar la Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Carcabuey, de acuerdo con los Estatutos por los que se rige dicha la Fundación Pública Local.

SEGUNDO. - Encomendar la gestión del servicio público de Oficina de Turismo (festivos y fines de semana) a favor de la Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano, declarado como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Carcabuey y según los siguientes requisitos:

- La actividad afectada, para su desarrollo por la Fundación, de la de servicio de Oficina de Turismo (festivos y fines de semana).

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaría Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

- Naturaleza y alcance de la gestión encomendada, son servicios sociales municipales de desarrollo del servicio de Oficina de Turismo.

- Para que dicha encomienda surta efectos, deberá ser aceptada por la mencionada Fundación Pública Local, en los términos previstos en la normativa vigente

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. - Publicar anuncio, en caso de que sea aceptada la presente encomienda, sobre la formalización y acuerdo de encomienda a favor de la mencionada Fundación Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme art. 11 LRJSP, o en su caso, la Plataforma de la Contratación, conforme art. 32.6 LCSP.

SÉPTIMO: Aprobación delimitación área de cobertura red de agua para abastecimiento urbano del municipio.

Seguidamente el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejale de Urbanismo y Medio Ambiente Sr. Gutiérrez Guijarro, quién indica que este punto trata de ratificar la delimitación del área de cobertura de la Red de Abastecimiento Urbano del núcleo poblacional de Carcabuey, así como de la pedanía de Algar y por lo tanto el informe técnico y planimetría existentes, aprobadas ya en 2.020, 2.021, 2.022 y 2.023 y que se traen nuevamente sin que haya habido modificación alguna.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Agricultura celebrada el día 27 de Septiembre..

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen la Corporación, obteniéndose por tanto el quórum exigido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el acuerdo.

OCTAVO: Admisión a trámite del proyecto de actuación por parte de “Ornamental y Biomasa de la Subbética, S.L.”.

En este punto y por parte del Sr. Presidente se da cuenta y eleva propuesta para admisión a trámite del proyecto de actuaciones extraordinarias por parte de “Ornamentales y Biomasa de la Subbética, S.L.”, con los siguientes datos:

Expediente: 1 – 2.024

Peticionario: Ornamentales y Biomasa de la Subbética, S.L.

Proyecto Actuación: Actividad de almacenamiento y venta de biomasa de olivo

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

Situación: Paraje Los Arenales – Polígono 15 – Parcela 119 – Ctra. Carcabuey – Rute en este término municipal.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Agricultura celebrada el pasado día 27 de Septiembre.

Dado que conforme al artículo 22.3 de la Ley, las actuaciones extraordinarias requieren, para ser legitimadas, de autorización del Ayuntamiento correspondiente, previa a la licencia que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse y que alternativamente:

- a) Declare la actuación de interés público o social, en los supuestos del artículo 30.2.b)
- b) Reconozca su incompatibilidad con el medio urbano, en los supuestos del artículo 30.3.
- c) Autorice la implantación de una vivienda no vinculada, conforme al artículo 31.

Visto que por parte de Ornamentales y Biomasa de la Subbética, S.L. se cumplen los requisitos exigidos, se procede a la votación de la propuesta de:

- a) Declarar la actuación de interés público.
- b) Reconocer su incompatibilidad con el medio urbano.
- c) Autorizar la implantación de una vivienda no vinculada, conforme al artículo 31.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen la Corporación, obteniéndose por tanto el quórum exigido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el acuerdo.

NOVENO: Ratificación decreto designación fiestas locales 2.025 y calendario escolar 2.024-2.025.

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se eleva propuesta para ratificación del decreto 328/2.024 sobre aprobación de designación de los días festivos de carácter local para 2.025 y días no lectivos de carácter escolar para el curso 2.023-2.024, siendo los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

21 de Abril – Pascua de los Moraos

8 de Septiembre – Ntra. Sra. del Castillo, Patrona de Carcabuey, para que formen parte del Calendario Laboral del 2.025 y como fiestas locales de Carcabuey

4 de Noviembre 2.024 - Todos los Santos

3 de Marzo 2.025 – Día de Andalucía

21 de Abril 2.025 – Pascua de los Moraos, para que formen parte del Calendario Escolar del curso 2.024/2.025.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 27 de Septiembre.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen la Corporación, obteniéndose por tanto el quórum exigido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el acuerdo.

DECIMO: Declaración utilidad pública Comunidad Energética Subbética 1ª, S. Coop.

Por el Sr. Presidente se presenta el punto epigrafiado y toma la palabra el Sr. Serrano Ayora solicitando se retire este punto del orden del día, por cuanto ha detectado una serie de cosas que no concuerdan con este municipio y lo que pone de Carcabuey está mal.

Se examina la documentación y vistos los errores, se retira el punto del orden del día de este Pleno y comunica el Sr. Presidente que se traerá a una nueva Comisión y Pleno, dado lo beneficioso de este proyecto para los ciudadanos de Carcabuey y provincia y se les pedirá que corrijan la documentación.

DECIMOPRIMERO: Moción PP en defensa viviendas asequibles.

Se presenta el punto epigrafiado por el Sr. Presidente e informa del dictamen desfavorable de la Comisión de Portavoces celebrada el día 9 de Octubre, al no asistir la portavoz del grupo PP y no defenderla y el voto en contra de los restantes miembros.

El Sr. Rueda Caballero toma la palabra para decir que su grupo la retira porque se está viendo 6 meses después, haciendo un llamamiento para que se lleven las mociones al Pleno siguiente de su presentación.

Asi mismo indica que su compañera del grupo PP no asistió por no haber recibido la correspondiente citación, explicando el Sr. Presidente que al haber problemas en el correo corporativo también se envió la misma a su correo personal, por lo que la había recibido.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

Trás un pequeño debate en el que el Sr. Presidente indica que las mociones no tienen caducidad, etc. se retira el punto del orden del día.

DECIMOSEGUNDO: Moción IU – Mostrar nuestra solidaridad con el pueblo palestino y poner fin al genocidio en Palestina.

Presentado el punto epigrafiado por el Sr. Presidente, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Portavoces celebrada el pasado día 9 de Octubre, toma la palabra la Sra. Sánchez Julián quién indica que ya hace un año del genocidio en Palestina y que pretenden mostrar su apoyo aprobando la siguiente moción:

“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY REFERENTE A

MOSTRAR NUESTRA SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO Y PONER FIN AL GENOCIDIO EN PALESTINA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la madrugada del sábado 7 de septiembre de 2023 estamos siendo testigos de la enésima escalada en el conflicto que se lleva desarrollando desde hace 75 años en Palestina, ya hace un año del comienzo de este genocidio sin precedentes. Una guerra de ocupación militar y apartheid que lleva sufriendo el pueblo palestino, totalmente asimétrico y en el que el Estado de Israel aplica una fuerza desproporcionada siempre en la respuesta ante las acciones de resistencia de los diversos grupos y milicias palestinos. Israel ha atacado y bombardeado a Yemen, Siria y el Líbano, así como asesinado a autoridades iraníes.

Esta vez la ofensiva se inició desde la Franja de Gaza, una de las dos zonas en que ha quedado dividido el territorio palestino después de las numerosas invasiones y usurpaciones territorial por parte de Israel. Gaza se ha convertido, desde hace mucho tiempo, en una enorme cárcel al aire libre en la que vivían hacinados 2'4 millones de palestinos y palestinas, sin acceso a las mínimas condiciones y servicios que permiten una vida digna, por decisión y responsabilidad única y exclusivamente del Estado israelí, que ha impuesto un bloqueo por tierra, mar y aire sobre la Franja de Gaza desde el año 2007 que ha generado una situación de emergencia humanitaria.

Ante la declaración de estado de guerra por parte de las autoridades israelíes por primera vez desde 1973, recordamos el derecho a la resistencia mediante todos los medios a su alcance que tienen los pueblos bajo ocupación, tal y como le ocurre al pueblo palestino desde hace 75 años.

Ha transcurrido más de un año, desde el 7 de septiembre de 2023. Por lo menos 200.000 palestinos y palestinas han sido asesinadas en la Franja de Gaza. Este cálculo significa que aproximadamente el 8 por ciento de la población de la Franja ha sido asesinada por bombardeos aéreos, inanición o enfermedades y problemas de salud crónicos debidos a la falta de servicios básicos de salud. El sionismo ha sido y es implacable en la ejecución de la limpieza étnica de Palestina. Nunca en la historia ha habido una guerra en la que el 80%

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

de un país haya sido destruido, el 100% de su población desplazada y el 50% de las muertes sean de niños.

La única solución al conflicto es que la comunidad internacional garantice el cumplimiento por Israel de las distintas resoluciones sobre territorios ocupados que lleva incumpliendo sistemáticamente, garantizar el derecho de Palestina a ser un Estado soberano e independiente y poner en marcha de inmediato un proceso de paz que garantice el final del conflicto armado.

Hasta ahora, ha sido la República de Sudáfrica el primer país en realizar una demanda ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya contra el estado de Israel sobre el incumplimiento de éste último de la Convención sobre la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio en relación con los miembros de la comunidad palestina, solicitando la imposición de obligaciones y la adopción de medidas cautelares inmediatas para el estado de Israel.

La población cordobesa y española viene movilizándose desde hace meses para exigir la intervención de nuestras instituciones, para alcanzar el cese del genocidio que sufre la población palestina.

Por ello, reafirmamos nuestra solidaridad con las palestinas y palestinos que cada día resisten la ocupación, el apartheid y el exilio.

Por todo ello, desde el Grupo municipal de Izquierda Unida, venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento de Carcabuey muestra su solidaridad y apoyo a los palestinos y palestinas que en el conjunto de Palestina o en el exilio, como consecuencia de la guerra de ocupación que lleva ejerciendo el Estado de Israel desde hace 75 años.

SEGUNDO.- El pleno del Ayuntamiento de Carcabuey condena firmemente la guerra de ocupación que ejerce Israel contra Palestina, así como el asesinato de civiles por parte de cualquiera de los bandos, y exige el cumplimiento de las resoluciones de la ONU y el reconocimiento de las fronteras establecidas en 1967, frontera internacionalmente aceptada.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a enviar ayuda humanitaria a la población palestina en la Franja de Gaza, que está sufriendo la brutal represión israelí y no cuenta con el acceso a los productos básicos.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España al reconocimiento del Estado de Palestina, con todas las consecuencias, así como a mediar a nivel internacional para poner fin a la guerra que ha declarado Israel contra la Franja de Gaza.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a exigir un alto el fuego inmediato y permanente para la Franja de Gaza e imponer un embargo en el comercio de armas que incluya la suspensión de la cooperación militar con Israel, incluyendo la exportación de material de

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

defensa y doble uso, la denegación de nuevas licencias de exportación, las importaciones de armamento israelí y el acceso a financiación para I+D militar de la UE, así como la cooperación universitaria y tecnológica en el ámbito militar.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a adherirse a la demanda y a participar activamente en el procedimiento judicial ante la Corte Internacional de Justicia defendiendo la posición expresada por la República de Sudáfrica y a cumplir y hacer cumplir el contenido de la decisión que se adopte, tanto cautelarmente como definitivamente.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Por último, la Sra. Julián Pozueco pide un minuto de silencio por todas las personas afectadas por este conflicto.

Pasado el minuto de silencio toma la palabra el Sr. Serrano Ayora, quién en resumen dijo que el grupo socialista va a apoyar esta moción aunque algunos cosas no coinciden con sus posturas políticas, independientemente de donde venga este conflicto.

Así mismo, toma la palabra el Sr. Rueda Caballero diciendo que es un conflicto grave, que faltan referencias al inicio del mismo, que se está cometiendo una barbaridad y que el grupo PP no es partidario de todo lo que muestra el documento y por eso votará la abstención.

Seguidamente el Sr. Presidente toma la palabra indicando también de los ataque sufridos por los cascos azules, que este conflicto va para largo y está escalando ya a otros países como Líbano y Siria y que esto es un ejercicio de humanidad con todas las víctimas.

Sometida la propuesta a votación, se obtiene la aprobación de la misma por 9 votos a favor y 1 abstención del Sr. Rueda Caballero, de los 11 que componen legalmente la Corporación y obteniéndose por tanto el quorúm exigido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el acuerdo.

DECIMOTERCERO: Moción IU y PSOE – Por la formación de una red de entidades locales para la defensa y el ejercicio de los servicios públicos en Andalucía.

En este punto el Sr. Presidente informa de que la presente moción se presenta de forma conjunta por los Grupos de IU y PSOE e indicando el estado en que se encuentra la sanidad, dependencia, etc. por lo que se trae la propuesta de aprobación de la siguiente moción, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Portavoces celebrada el pasado día 9 de Octubre:

“Los Grupos Municipales de PSOE e Izquierda Unida del Ayuntamiento de Carcabuey, al amparo de lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

su debate por el Pleno y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**

POR LA FORMACIÓN DE UNA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA DEFENSA Y EL EJERCICIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de abril se celebraron los 45 años de la constitución de los primeros Ayuntamientos Democráticos tras la Constitución de 1978. En Andalucía, los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron en Andalucía y su pueblo.

El artículo 140 de la Constitución “garantiza la autonomía de los municipios” y el artículo 142 establece que “las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”, por lo que los ayuntamientos son Estado, tan Estado como el Gobierno de España o los Gobiernos autonómicos pero con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía.

En el Estatuto de Autonomía para Andalucía, los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, constituye un punto de inflexión en la garantía y protección de la autonomía local. El artículo 92.2 reconoce a los municipios competencias propias y el artículo 192.1 que “una ley regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado”. Competencias propias y financiación incondicionada constituyen la expresión más acabada de la autonomía local.

Andalucía siempre ha estado a la vanguardia de la consecución de mayores competencias y mayor autonomía local en la búsqueda de unos servicios públicos básicos y unas políticas sociales en favor de los colectivos más vulnerables. En este sentido, los cambios políticos y sociales que ha experimentado Andalucía en las últimas décadas no podrían entenderse sin el papel del municipalismo, con el compromiso de las ciudades y pueblos de Andalucía y de sus gentes.

Pero las políticas de involución y antimunicipalistas que en el último lustro el Partido Popular está impulsando al frente de la Junta de Andalucía están haciendo que se deterioren las políticas de prestación de los servicios públicos en nuestros municipios, que cada vez sea más difícil atender como administración más cercana a la ciudadanía sus necesidades, y que los indicadores de progreso y bienestar estén en claro retroceso.

Mientras que la Junta de Andalucía sí ha recibido importantes fondos económicos para afrontar la salida de la crisis económica y sanitaria de los últimos años, principalmente, por parte del Gobierno de España y de los fondos europeos, no ha sido corresponsable con las Administraciones Locales andaluzas. El Gobierno andaluz ha contado en los últimos ejercicios con una ingente cantidad de ingresos extraordinarios o

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

más de 25.000 millones en entregas a cuenta en este año 2024, sin embargo, solo ha tenido a bien transferir a los Ayuntamientos de forma extraordinaria 11 millones de euros. Ese es el compromiso del Presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno, con el municipalismo, con los problemas de la gente que atiende su administración más cercana a la ciudadanía.

Esta circunstancia junto con el deterioro de los derechos sociales y las políticas públicas recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y que están suponiendo un incremento de la desigualdad en nuestra tierra nos interpela, una vez más en la historia, como administración más cercana a la ciudadanía a asumir un papel protagonista, junto con nuestros vecinos y vecinas, en la defensa de los derechos y libertades públicas conquistados en la últimas décadas y en el deber de progreso de nuevos derechos sociales y la mejor prestación de los servicios públicos.

Observamos cómo la sociedad civil, colectivos ciudadanos, sindicatos y partidos políticos se organizan en torno a la PLATAFORMA ANDALUZA POR LA MAYORÍA SOCIAL en su compromiso de ofrecer a la sociedad andaluza una alternativa de futuro y progreso para el pueblo andaluz, en la defensa de lo público, y donde el papel de los ayuntamientos tiene que volver a ser protagonista.

Por todo ello, los Grupos Municipales de PSOE e Izquierda Unida del Ayuntamiento de Carcabuey presentan al Pleno para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- La defensa desde el municipalismo de lo público como eje vertebrador de la sanidad, de la educación, de la dependencia y del resto de políticas públicas que componen los derechos sociales y el Estado del Bienestar.

Segundo.- La agenda política de los ayuntamientos andaluces debe contener entre sus principios y objetivos como prioridad política para la mayoría social la búsqueda del principio de inclusión, la información veraz, la cultura feminista, el compromiso cívico y la igualdad de oportunidades.

Tercero.- El compromiso de la defensa de la autonomía local y el autogobierno andaluz situando a las entidades locales como parte del Estado, tan Estado como el Gobierno de España o los Gobiernos autonómicos pero con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía y, por tanto, deben gozar de las competencias propios y de los medios y la financiación suficiente que les garantiza la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Cuarto.- Adherirse a la Red de Entidades Locales para la defensa y el ejercicio de los servicios públicos en Andalucía en el marco de la Plataforma Andaluza por la Mayoría Social con el apoyo y participación a cuantas acciones se convoquen en defensa de los servicios públicos, la igualdad de oportunidades y el bienestar de la mayoría social andaluza.

Quinto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Plataforma Andaluza por la Mayoría Social, la Mesa del Parlamento de Andalucía, los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, las Presidencias de las Diputaciones Provinciales y los colectivos y entidades

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

ciudadanas del municipio.”

Toma la palabra la Sra. Serrano Luque quién en resumen manifestó que está totalmente de acuerdo con la moción, que cada vez se quitan mas facultades a los Ayuntamientos con lo que tienen menos posibilidades de trabajar por los ciudadanos, tienen menos ingresos y menos posibilidades, que los servicios públicos se encuentran deteriorados y que sin lo público no se puede vivir.

El Sr. Rueda Caballero indica que esto es una moción política en contra del Partido Popular, que no se ha recortado a ningún Ayuntamiento y que el progreso es increíble, por lo que su grupo votará en contra.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente quién de forma resumida dijo que no esperaba menos del grupo PP, no esperaba menos que defender lo indefendible, que la situación es dramática, que tenemos medio médico, que hasta Noviembre no vendrá otra persona y que no paran de hacer conciertos con la sanidad privada; que la dependencia está peor que nunca, que en Carcabuey hay 49 usuarios esperando el recurso de la dependencia y 17 personas que para pasar de 10 a 20 horas al mes llevan mucho esperando, 7 años sin pediatra, etc. y que esta es muy buen oportunidad para hacer como se ha hecho en el Ayuntamiento de Luque, que ha estado apoyando manifestaciones con su Alcalde al frente.

Sometida la propuesta a votación, se obtiene la aprobación de la misma por 9 votos a favor y 1 en contra del Sr. Rueda Caballero, de los 11 que componen legalmente la Corporación y obteniéndose por tanto el quorúm exigido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el acuerdo.

DECIMOCUARTO: Decretos y Gestiones.

En este apartado y de conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, dá cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la sesión ordinaria anterior, en materias de certificación de obras, contratos menores, expedientes sancionadores, padrones, programa municipal de Ayuda a Domicilio, etc. quedando los asistentes debidamente informados.

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones más importantes realizadas desde la última sesión plenaria y que concretó en las siguientes:

Miercoles – 31 de Julio.

Viaje institucional junto a la Concejala de Turismo a Ixtlahuacán de los Membrillos (México)

Miércoles – 7 de Agosto.

Reunión con el cabo del puesto de mando de la Guardia Civil para ver los servicios que tendrán durante la Feria Real.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

Jueves – 8 de Agosto.

Llamada a Endesa para comunicar una incidencia en la red que afecta a medio pueblo.

Lunes – 12 de Agosto.

Reunión con el presidente de la Asociación del Toro de Cuerda para tratar asuntos de interés de cara a las sueltas de las Fiestas de la Aurora y Castillo.

Martes – 13 de Agosto.

Reunión junto a la Concejala de Cultura con la Hermana Mayor de la Virgen de la Aurora para ver todo lo relacionado con las fiestas.

Miércoles – 14 de Agosto.

Inauguración junto a miembros de la Corporación Municipal de la Feria Real y homenaje a Miguel Ángel Marín.

Martes – 20 de Agosto.

Llamada al Jefe de Servicio de vías pecuarias para interesarme por el inicio de las obras de la colada del Castillejo y me comunica que empezarán a principios de Septiembre.

El 23 de Agosto me llama para decirme que se adelanta la actuación y que empezará el 27 de Agosto y fijamos una reunión con todos los propietarios de la zona para explicarle la actuación junto al Delegado de Medio Ambiente, Director del Geoparque, responsable de TRAGSA y el Concejel de Agricultura.

Miércoles – 28 de Agosto.

Reunión junto a la Directora de la Residencia de Mayores, con la Delegada de Servicios Sociales de la Junta y la Jefa de Servicio de Planificación para tratar varios asuntos de interés.

Jueves – 12 de Septiembre.

Entrega junto a la Concejala de Salud de las 1.154 firmas recogidas en nuestro municipio reclamando la presencia de 2 médicos en nuestro centro de salud, la atención primaria dos tardes como mínimo a la semana y la atención pediátrica una vez a la semana como mínimo, entre otras reivindicaciones en defensa de la sanidad pública.

Viernes – 13 de Septiembre.

Inauguración junto a la Concejala de Cultura y la Diputada de Igualdad de la Diputación de Córdoba del Festival SONRAIZ.

Miércoles – 18 de Septiembre.

Reunión junto al Teniente del Ejército de Tierra, Sargento del Puesto de la GC y el Técnico de Deportes Municipal para coordinarnos de cara a las maniobras que hará el ejército en nuestra zona a finales de Octubre (29 y 30) y las necesidades de pernocta y logística.

Asistencia en Doña Mencía al acto de presentación de la III Feria de Ecoturismo, donde seremos pueblo invitado.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

Viernes – 20 de Septiembre.

Asistencia a la inauguración de AgroPriego.

Lunes – 23 de Septiembre.

Asistencia al Consejo de Alcaldías de la Diputación

Martes – 24 de Septiembre.

Reunión telemática con una empresa especializada en la elaboración de inventarios de edificios públicos con amianto para informarnos sobre el procedimiento.

Reunión junto a la Concejala de Cultura con las personas participantes en la actividad Sabores del Mundo encuadrada en la programación del Membrillo Festival.

Jueves – 26 de Septiembre.

Asistencia a la Gala de Turismo Andaluz junto a representación de Alcaldes de la Mancomunidad para recoger el premio a la excelencia en destino.

Viernes – 4 de Octubre.

Asistencia a la concentración por la defensa de la sanidad pública en el Centro de Salud de Priego.

Lunes – 7 de Octubre.

Presentación junto al Concejal de Deportes, Alcalde de Priego, Presidente de la Federación de Baloncesto y Diputado de Deportes del cartel del campeonato cadete autonómico de baloncesto que se celebrará del 11 al 13 de Octubre en nuestro pueblo y en Priego.

Martes – 8 de Octubre.

Visita junto al Concejal de Caminos y el Responsable de TRAGSA al camino de La Fábrica que ya está terminado.

Miércoles – 9 de Octubre.

Recibo llamada de la Directora de la zona básica de salud de Priego, después de haberle llamado en numerosas ocasiones para interesarme por la situación de nuestro centro de salud y me confirma que hasta Noviembre no tendremos médico y que por lo tanto seguiremos sin atención primaria por las tardes. Tenemos actualmente un médico con reducción de jornada y sustitutos que cada día viene uno o no vienen.

Lanzo desde aquí la invitación a los grupos municipales y al pueblo en general para que se sumen a las futuras acciones y reivindicaciones que organizaremos desde el Ayuntamiento, de las que informaremos puntualmente.

Jueves – 10 de Octubre.

Asistencia a la comisión ejecutiva de la FAMP celebrada en Córdoba.

Los reunidos quedaron enterados de la información facilitada.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

DECIMOQUINTO: Asuntos de Urgencia.

En este apartado y tras obtenerse las ratificaciones reglamentarias por parte de todos los asistentes para poder incluir el punto en el orden del día y ser tratado, el Sr. Presidente presenta modificación realizada en los proyectos de las obras Pfea 2.024, siguiendo indicaciones del SEPE y cuyos importes quedan como sigue:

Garantía de rentas.

Reforma 1ª Fase C/ Azulares

Coste total de la obra	235.135,34 €
Costes laborales	125.761,12 €
Costes materiales	109.479,87 €
a) A financiar por la entidad colaboradora	52.781,72 €
b) Otras aportaciones	56.592,50 €

Garantía de rentas.

Reforma escaleras C/ Postigos

Coste total de la obra	70.123,29 €
Costes laborales	42.444,38 €
Costes materiales	27.801,35 €
a) A financiar por la entidad colaboradora	8.578,94 €
b) Otras aportaciones	19.099,97 €

Generadores de empleo.

Pavimentación reforma 1ª Fase C/ Azulares

Coste total de la obra	54.940,72 €
Costes laborales	37.885,54 €
Costes materiales	17.059,23 €
a) A financiar por la entidad colaboradora	6,69 €
b) Otras aportaciones	17.048,49 €

Generador empleo estable.

Remanentes, embellecimiento parques y jardines municipales

Coste total de la obra	54.941,20 €
Costes laborales	37.885,54 €
Costes materiales	17.055,66 €
a) A financiar por la entidad colaboradora	7,17 €
b) Otras aportaciones	17.048,49 €

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Portavoces celebrada el pasado día 9 de Octubre.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen la Corporación, obteniéndose por tanto el quórum exigido.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el acuerdo.

DECIMOSEXTO: Mociones miembros Corporación.

No las hubo.

DECIMOSÉPTIMO: Ruegos y Preguntas.

El Sr. Presidente indica que en primer lugar se va a proceder a contestar a las preguntas pendientes del Pleno del mes de Julio formuladas por el grupo PP, se enuncia la pregunta y se contesta y así sucesivamente.

- Limpieza Imbornales.

Se han limpiado los imbornales de Carcabuey y de Algar y se agradece la propuesta del grupo PP.

- Arreglo problema imbornales C/ Andrés Peralvo.

Se produjo por una tromba de agua en muy poco tiempo, siendo la rejilla muy pequeña. Posteriormente se arregló la calle y se puso un imbornal de extremo a extremo de la calle para mejorar la evacuación del agua.

- En anterior Pleno se nos informa que empleados del Ayuntamiento estaba haciendo serrín, no eran tales y vemos que con posterioridad al citado Pleno así como al Corpus se firma y se paga convenio con Carcabuey Ayuda, siendo Presidenta una persona del equipo de gobierno. Solicitamos respuesta del total gastado en el Corpus y a qué partidas se han cargado. No está en nuestro poder y queremos nos lo entregue, el convenio suscrito, fechas, etc. y la adopción de dicha asociación de los acuerdos a tal fin. El convenio no está firmado electrónicamente y genera muchas dudas.

Los trabajos del serrín fueron realizados por una asociación y por circunstancias sobrevenidas después se continuó con Carcabuey Ayuda. El convenio se ha enviado y los gastos se enviarán próximamente. Y los convenios se firman de forma manual en múltiples ocasiones.

- Decreto por la contratación de dos nuevos auxiliares para la asistencia de personas, del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2.024, porque no se hace a través de Ayuda a Domicilio de PLAUCA?

Estas contrataciones están incluidas en la subvención de Plan Municipal de Respiro Familiar, incluido en el Plan Dipuinvierte, que llevamos haciéndolo así varios años, siendo diferente de la Ayuda a Domicilio de la que se encarga PLAUCA. Estas contrataciones son para paliar esta situación en personas que todavía no tienen reconocida la dependencia por parte de la Junta y que en nuestro pueblo son 49 personas y sus familias y por eso desde el Ayuntamiento llevamos ya varios años con este plan que busca paliar la situación de estas personas y sus familias.

- Llamamos la atención de nuevo sobre el decreto de pago de nóminas, el peso del pago del personal político del Ayuntamiento sigue estando en un 12% llamativo, que supera a la

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

partida de funcionarios, que es más de un 29% del total de personal laboral del Ayuntamiento. Seguimos insistiendo en que es un despilfarro mayúsculo tener 4 personas liberadas en Carcabuey, y que en esta nómina salen a más de 3.300,00 Euros por liberado (suponemos que también cobran pagas extras...) ¿Tienen pensado bajar los liberados?

En el Pleno de organización se acordó así, estando trabajando en cuerpo y alma para el municipio y por nuestros vecinos y vecinas los cuatro Concejales, también podrías hacer propuesta para que la J.A cumpla con los recursos económicos PATRICA y realice una financiación acorde con las necesidades de los Ayuntamientos.

- Trabajos realizados por Fundación Musol?

Se trata de una ONG especializada en Cooperación municipalista, se han realizado talleres de Bibliotecas sostenibles, que ofrece Diputación a través de la subvención Banco de Recursos y no tiene coste para el Ayuntamiento.,

- Se tiene pensado ya que es una manera de conciliar la vida familiar y laboral del municipio la gestión por PLAUCA de la Ludoteca, desde el PP proponemos que así se haga dándole continuidad a la escuela de verano

El contrato de la Ludoteca finaliza el próximo 30 de Noviembre con la empresa del 2.024 y se ha ampliado hasta el 31 de Diciembre con la subvención del Plan Corresponsables 2.0 de Igualdad de Diputación, teniendo voluntad de que siga en activo y estamos trabajando en ver las opciones para 2.025.

- Bolsa de Trabajo cualificados, que ha pasado con el recurso?, instamos a modificar las bases quitando los puntos otorgados por situaciones personales, dejándolo exclusivamente a méritos y en caso de empates dilucidar mediante prueba escrita para el puesto evaluado por personal técnico de este Ayuntamiento.

Ya se ha contestado antes.

Por qué no se nos pide opinión de actuaciones concretas en el Plan Provincial Diputación Invierte de reactivación económica para las entidades locales de la provincia (EJERCICIO 2.024)?

Hago extensiva la respuesta al grupo socialista y popular.

Sois libres de plantear las propuestas que consideréis oportunas, se envió correo el 10 de Abril para Plan de Aldeas y otras y no hay que esperar a que se os pida que las presentéis.

Se intenta entablar un debate, llamando el Sr. Presidente al orden por primera vez al Sr. Rueda.

- 6.800,00 Euros de gasto en un curso en la Fundación Pública Andaluza, en qué consiste? Porqué se hace cargo el Ayuntamiento? Quién los recibe? Quién ha dictaminado quién lo recibe y la justificación? Se pagan además dietas?

Se trata de un curso de gestión de fundaciones, impartido por AFA al que están asistiendo la persona que ostenta la gerencia y yo como Presidente de la Fundación, siendo algunos días de forma telemática y conllevando los mismos gastos que otros y al ser la Fundación un ente de este Ayuntamiento nos pareció oportuno que lo pagaramos nosotros.

- Gasto de 2.286,00 Euros de Zero DBS SL, en qué ha consistido el gasto:

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

En la ampliación y mejora del sonido del salón de actos del Ayuntamiento, petición de su grupo recién entrado Vd. como Concejal.

- Porqué no se nos piden propuestas para PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2.024-2.027 de la Diputación Provincial de Córdoba? Con qué criterios y estudios técnicos se han pedido las intervenciones?

Se les pidieron las propuestas el 10 de Abril a través de un e-mail y nunca se contestó a dicha solicitud por parte de ninguno de los grupos. La elección de las propuestas se hace en base a las necesidades detectadas por cada área en cuanto a los caminos. En cuanto al Plan de Aldeas en base a las necesidades y propuestas que los vecinos y vecinas de Algar desde hace mucho tiempo nos plantean en las reuniones que se mantienen con ellos.

- Solicitamos formalmente en este Pleno nos sean remitidos listados de las personas beneficiarias y las cantidades en ayuda de alimentación.

Al tratarse de datos protegidos, no se le puede facilitar dicha información, solicite tener acceso al expediente y podrá acceder a los datos bajo la obligación de guardar sigilo.

- Nos puede explicar el Sr. Alcalde porque no se ha contestado ni una de las solicitudes de información al Concejal Francisco Rueda que viene como así se le comunico en su día por mail desde el día 5 del presente mes de Julio presentando en la Sede Telemática de este Ayuntamiento las peticiones. Estamos a fecha miércoles 17 de Julio 20:00 horas, se ha pedido la información importante para este Pleno y ni se atiende ni se ha comunicado nada.

Nada

- Con respecto al proyecto de Teatro Municipal, que modificaciones se han tenido en cuenta de la oposición tras la reunión que mantuvimos con el equipo redactor? Hemos solicitado por activa y por pasiva nos mantuvieran informados y seguimos sin saber que pasos se están dando.

Nos pueden decir ya el coste total del inmueble con la dotación mobiliaria?

Seguimos expresando nuestro malestar y el de la ciudadanía por el atentado estético que se va a realizar o se pretende realizar. Seguimos pidiendo el estudio de viabilidad presupuestaria y mantenimiento del Edificio. Además proponemos la paralización del proyecto y la implantación de dicho Teatro en el solar de la calle Majadilla propiedad de la Fundación.

Tenemos pendiente la reunión para cuando se tenga el informe de Cultura. Es inviable su construcción en C/ Majadilla pues la propiedad no es ni de la Fundación ni del Ayuntamiento, ese solar es propiedad del Obispado y ya no estamos en este punto del proyecto, ni se cumpliría con los requisitos del Plan Provincial de Inversiones.

- Nos pueden pasar el informe técnico de las reuniones de participación ciudadana que han tenido lugar? Número de asistentes a cada una de ellas, acuerdos o propuestas realizadas.
Se ha solicitado informe técnico y se pasará por escrito.

- Si el gasto de 4.500,00 Euros para la filmación de 4 vídeos de 3 minutos sobre el franquismo aún no se ha realizado como es posible que se haya ya pagado y justificado? Quienes serán las personas designadas para dar su testimonio? En base a que se han

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

elegido?

Contesta la Sra. Sánchez Julián. Los videos que se están grabando no son 4 sino 6, 3 mujeres y 3 hombres han sido elegidos por el Cronista Oficial en el que confiamos plenamente en su criterio y no se ha pagado ninguna factura ni justificado, ni un solo euro.

- Con respecto a la explicación de la Concejal al cargo sobre el punto violeta, queremos dejar claro que un punto violeta no es una carpa de colocación puntual para propaganda (que se puede usar en determinadas ocasiones, no lo discutimos) pero instamos a esa concejalía que trabaje activamente para colocar al menos tres puntos violetas donde el personal sepa como actuar en caso de necesidad, proponemos una panadería por estar bien ubicada y abierta en la mayoría de las noches, un bar con amplio horario, y las dependencias municipales (Ayuntamiento, Pabellón, Piscina, información Turismo) así conseguir que tengamos Dios no quiera un lugar seguro donde ser atendida cualquier persona que lo necesite.

Contesta la Sra. Marín Cabezuelo: No es una carpa y agradece la consulta y la preocupación genuina y honesta por el tema de la violencia de género y agresiones sexuales y lo agradece porque así puede explicar lo que es un punto violeta pues ha recibido información. Se trata de espacios físicos, casetas, carpas, es un punto de información sobre como saber como actuar frente a la violencia machista, dirigido a todo el mundo, va dirigido a hombres, menores, se instala en eventos, etc Estos puntos deben ser atendidos por personas formadas en la materia, para asesorar, acompañar, aconsejar, etc. hay que llamar al 112, no se trata de propaganda lo que aparece en los folletos y que se repartirán en los distintos locales.

- Presupuesto total de Sonraiz, incluyendo aportaciones públicas al Ayuntamiento y a la empresa, así como desglose de los cachés de los artistas.

Del caché de la empresa no se dispone de la información.

Caché de M^a José Llergo - 15.000,00 Euros – vía convenio.

Subvención J.A. 54.000,00 Euros.

Aportación municipal 3.000,00 Euros.

- El dinero destinado a subvenciones Sonraiz por parte del Ayuntamiento se podría haber empleado en otro proyecto? Como por ejemplo el mantenimiento o actuaciones musicales en las fiestas de Aurora y Castillo?

Diputación decide donde aplicar el dinero , es una subvención finalista y es para esa actividad y las Hermandades de la Aurora y del Castillo ya reciben subvención de este Ayuntamiento. La Diputación no sufraga gastos de fiestas y verbenas populares, deberías saberlo porque tu partido gobierna en Diputación.

- Con respecto a Sonraiz y debido a que como ya sabemos que para la empresa es un buen negocio (debido a las ayudas) proponemos que sea totalmente GRATUITO.

Le toma la palabra y se trasladará a la empresa organizadora la propuesta, indicando así mismo que el Alcalde de Córdoba pagó un concierto de Luis Miguel por 100.000,00 Euros y no fue gratuito. Espero que la misma propuesta se la hagas a tus compañeros que gobiernan en Almería para el Cooltural Fest, a la Alcaldesa de Granada para el Granada Sound que también sean gratuitos y al Alcalde de Córdoba...

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

- Quienes son Sendalab y que trabajos esta realizado en el Ayuntamiento?

Indica el Sr. Alcalde que la línea personal la acaba de pasar.

Y la portavoz de IU Sr. Sánchez Julián pasa a indicar que Sendalab es una empresa dedicada al análisis y convocatoria de subvenciones, asesoramiento, instalación y desarrollo de proyectos culturales.

- La pescadería de la plaza de abastos pagó tasas y este Ayuntamiento no le dió de alta en sanidad, porqué? Nos puede explicar qué ha pasado con esto, además ha pedido cambio de puesto aún no se le ha contestado, el motivo?

El cambio ya se hizo efectivo hace bastante tiempo, con respecto a sanidad cada negocio se tiene que dar de alta él mismo, pero hemos hecho desde el Ayuntamiento la consulta.

- Cómo van las gestiones para la colocación de las cámaras de videovigilancia? Porqué no se han incluido en las peticiones de subvenciones a la Diputación en los planes que tienen abiertos, por ejemplo en el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027?

Es un tema de gran complejidad jurídica, habiéndose comprometido Diputación a abrir una vía específica para este tema y estamos a la espera de que se abra la convocatoria.

- Ruego a la Alcaldía en orden a tener una mayor transparencia, en los decretos y facturas usar el formato adjunto como ejemplo del Ayuntamiento de Luque, así evitamos muchas de las preguntas y es más fácil para todos el seguimiento y control del gasto. Donde se especifica el objeto de la factura, la fecha de adjudicación, la duración, el importe y la identidad del adjudicatario.

Acompaña modelo que no se transcribe.

Consultaremos como hacen este modelo en Luque y se lo trasladaremos a intervención y se estudiará.

PREGUNTAS ANTERIORES Y NO CONTESTADAS AÚN.

- Todavía desde el mes de Marzo no nos han contestado a la pregunta formulada oralmente por nuestro grupo, del coste total de las adquisiciones de los dos solares de la Plaza de España, así como todo lo ya invertido en ellos, reformas, trámites legales, etc. Volvemos a reclamar saber el importe total.

Con respecto al acceso a este expediente, se ha hecho decreto y se ha comunicado la forma en que se puede venir a consultar los expedientes

PREGUNTAS Y RUEGOS PARA PLENO DEL 11 DE OCTUBRE

Pregunta: Nos pueden explicar a que se ha debido este parón de 4 meses sin Plenos? Desde el partido popular reclamamos que se cumpla lo establecido en el calendario y entendemos que solo ha obedecido a querer usar el nuevo ROM, extremo este que entendemos no será en este Pleno ya que hemos presentado las alegaciones en tiempo y forma que oportunamente tendrán que ser debatidas en este Pleno o siguientes, ya lo que considere la mayoría aplastante e impositiva de IU como viene siendo habitual.

Es un ejercicio sencillo de matemáticas, han pasado 2 meses y 20 días, no se pudo realizar en Septiembre después del compromiso de celebrarlos en Viernes y algunos

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

por cuestiones de agenda no era viable en Septiembre. El ROF no está en vigor y no era nuestra intención retrasar el Pleno por lo mismo, ni lo hubieramos puesto en marcha aún habiendo entrado en vigor.

Ruego a la Alcaldía retire sus calificativos de Show a las intervenciones de Francisco Rueda en este Pleno, es denigrante esa calificación cuando lo que el señor Rueda Caballero, viene a este Pleno a fiscalizar con preguntas la labor del Equipo de Gobierno, que no les guste lo podemos entender, pero que nos califiquen de hacer un espectáculo? Que quieran coartarnos la libertad de como hacer las preguntas y de que manera, no es de recibo y menos que una vez ya ausentes del Pleno como señal de protesta nos califiquen de esa manera a todos los miembros de la oposición y en especial a Francisco Rueda.

Contesta el Sr. Presidente que muy a pesar suyo tuvo que calificarlo de esa forma, no lo va a retirar, comprometiéndose a no utilizarlo de aquí en adelante, pidiendo así mismo que en redes sociales se retire también el show del Alcalde. Indicándole que recibe lo mismo que siembra, no lo retira y no le pide que lo retire.

Ruego como representantes públicos pertenecientes al grupo de concejales de la oposición en el Ayuntamiento, es nuestra obligación velar por el cumplimiento de los intereses generales de los ciudadanos. Para poder desempeñar esta labor de manera efectiva y en consonancia con los principios de transparencia, es necesario contar con el acceso a la documentación completa de los expedientes que, en el ejercicio de nuestras funciones, nos corresponda examinar. Sin embargo, en reiteradas ocasiones, nos hemos encontrado con dificultades logísticas y organizativas que obstaculizan el acceso adecuado a dicha documentación, dificultando el ejercicio de nuestras funciones.

Uno de los principales impedimentos con los que nos enfrentaos tiene que ver con la disponibilidad horaria para consultar los expedientes físicamente en las instalaciones del Ayuntamiento. A diferencia de otros compañeros concejales que se encuentran liberados, es decir, aquellos cuyas responsabilidades laborales les permiten dedicarse a tiempo completo a sus funciones en el Ayuntamiento, nuestra situación es diferente. No contamos con esta liberación y, por tanto, debemos compaginar nuestras responsabilidades profesionales con las que hemos asumido como representantes públicos. El horario laboral que seguimos, en muchas ocasiones coincide con el horario de atención en el Ayuntamiento, lo que genera una imposibilidad real de acudir personalmente a revisar los expedientes en cuestión.

Entendemos que los concejales liberados, como es el caso de los cuatro representantes de Izquierda Unida, disponen de una mayor flexibilidad y tiempo para asistir al Ayuntamiento, realizar consultas presenciales y participar en las diferentes gestiones requeridas. En nuestro caso, esta misma disponibilidad no existe, y como representantes de la oposición, nos enfrentamos a una desventaja comparativa en el acceso a la información necesaria para desempeñar nuestras funciones de control y supervisión del gobierno municipal. Es fundamental recordar que la igualdad de condiciones y el acceso a la información es un derecho de todos los concejales, sin importar su afiliación política o condición laboral.

Además, es importante destacar que el acceso a los expedientes no es un mero trámite administrativo o burocrático, sino una herramienta esencial para cumplir con nuestro mandato. La labor de fiscalización, propuesta y control que llevamos a cabo es crucial para garantizar que las decisiones y actuaciones del equipo de gobierno están alineadas en los intereses de la ciudadanía. En muchos casos, los expedientes contienen información

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaría Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

técnica y jurídica que necesita ser analizada con detenimiento, lo que requiere el apoyo de personal cualificado en la materia. No siempre contamos con los conocimientos técnicos necesarios para interpretar con precisión toda la documentación, por lo que el tiempo para poder compartir y estudiar estos expedientes con especialistas externos a menudo se vuelve indispensable.

En este sentido, resulta evidente que la mera consulta presencial, limitada a unos horarios que no se ajustan a nuestra disponibilidad, no es suficiente para poder llevar a cabo un análisis exhaustivo de la documentación. Los expedientes municipales suelen contener gran cantidad de información, tanto en términos de volumen como de complejidad técnica, por lo que una revisión adecuada requiere de tiempo y dedicación, tiempo que no siempre podemos disponer durante la jornada laboral en las instalaciones municipales. La posibilidad de recibir copia impresa o digital de los expedientes, en lugar de obligarnos a asistir en persona para su consulta, facilitaría enormemente la realización de nuestras funciones y contribuiría al cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública que rigen nuestro trabajo como concejales.

El acceso a una copia digital o impresa de los expedientes solicitados no solo nos permitiría un mejor uso del tiempo, sino también un mayor grado de preparación y profundidad en el análisis de los temas que se tratan en el Ayuntamiento. Contar con esta documentación en un formato accesible nos da la oportunidad de revisarla con calma, hacer las consultas pertinentes con especialistas y preparar nuestras intervenciones y propuestas con el rigor y seriedad que merecen los temas que afectan a nuestros ciudadanos. La entrega de copias digitales o impresas también se alinea con las nuevas prácticas administrativas que apuestan por la modernización y la digitalización de los procesos, reduciendo trámites innecesarios y facilitando el acceso a la información de manera más eficiente y efectiva.

Por otro lado, es crucial destacar que nuestra labor como concejales de la oposición no debe ser vista como algo secundario o de menor importancia en comparación con la del equipo de gobierno. El trabajo que realizamos es parte esencial del equilibrio democrático en el ámbito municipal, ya que permite garantizar la pluralidad de voces y opiniones en la forma de decisiones. Al facilitarnos el acceso a los expedientes mediante copias impresas o digitales, no solo se nos está proporcionando una herramienta para cumplir con nuestras funciones, sino que también se refuerza el principio democrático de transparencia y acceso a la información, principios que son la base de la confianza que los ciudadanos depositan en sus representantes.

La necesidad de contar con copias impresas o digitales de los expedientes que solicitamos se ve reforzada, además, por la naturaleza técnica de muchos de los documentos. Como mencionábamos anteriormente, en ocasiones es necesario recurrir a la asesoría de profesionales especializados para comprender ciertos aspectos legales, urbanísticos, económicos o medioambientales que puedan estar reflejados en los expedientes. El tiempo y la flexibilidad que

En conclusión, la imposibilidad de asistir al Ayuntamiento en horario laboral y la falta de liberación de los concejales de la oposición nos coloca en una situación de desventaja en el acceso a los expedientes necesarios para el ejercicio de nuestras funciones. La solicitud de copias impresas o digitales no solo responde a una necesidad práctica y organizativa,

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

sinho que es también una cuestión de justicia y equidad. Nos permitiría cumplir con nuestra labor de manera adecuada, eficiente y en condiciones de igualdad con respecto a otros concejales. Además, el acceso a esta documentación en un formato accesible es clave para garantizar la transparencia y la correcta fiscalización de la gestión municipal, principios fundamentales en el marco de la democracia local.

Es por todo ello que consideramos imprescindible contar con la posibilidad de recibir los expedientes solicitados en formato impreso o digital. Este acceso facilitará la realización de un trabajo más exhaustivo, mejor documentado y ajustado a los tiempos y requerimientos de nuestra actividad como concejales no liberados, contribuyendo así a un mejor ejercicio de nuestras responsabilidades y a un fortalecimiento de los principios democráticos y de buen gobierno.

Entendemos que no tendremos que volver a reclamarlo nunca más. Gracias.

Los expedientes son muy voluminosos, habría que quitar los datos personales y eso lleva un gran volumen de trabajo, que no vamos a tener a un trabajador haciendo copias, se actúa de acuerdo con la Ley.

Pregunta: Nos congratulamos de ver que se ha incluido el arreglo del carril de las Sirigüelas en la petición de arreglo en el Plan de Humanización de la Diputación y que ha sido aprobado. Reclamamos de carácter urgente debido a la precariedad en el que se encuentra el carril del Molejón y ya que tenemos contestación y presupuesto del arreglo no superando los 9.000,00 euros, no dejarlo pasar mas y acometer dicho arreglo, allí viven personas de todo el mundo conocidas que están muy impedidas y los servicios más básicos como ayuda a domicilio o cualquier desplazamiento se complica con creces, esperando tengan a bien de que se atienda la petición de urgencia. Instaremos sino a los vecinos a reclamar en manifestaciones y prensa lo que a todas luces entendemos un abandono total por parte de este Ayuntamiento. Esperando que no ocurra una desgracia más lamentable por no actuar ya.

Se constatará en siguiente Pleno.

Pregunta: Que pasa con el convenio con el Obispado para no haber prorrogado el convenio de cesión del Castillo?, es fundamental tenerlo para poder seguir actuando en este reclamo turístico.

Por el momento y hasta que no se haga el traspaso de todos los bienes de la Fundación eclesiástica a la Pública Local, no queremos mezclar temas.

Ruego: Recordamos como el concejal de este grupo, José Marín trabajó incansablemente para que los activos de la antigua Fundación creada por D^a Aurora Camacho pasaran definitivamente al Ayuntamiento de Carcabuey. Toda vez que ya se vislumbra su resolución y que pronto serán ya traspasados a la Fundación creada para ese fin, la ahora Fundación Plauca y toda vez que ahora esta Fundación está siendo usada para otros menesteres, y para evitar poner en riesgo el verdadero fin que era recuperar el patrimonio o la parte que se pudiese para el pueblo de Carcabuey.. Primero pedimos informe jurídico de este Ayuntamiento para dar los pasos necesarios en que pasen de Plauca al Ayuntamiento, ya que tenemos el informe de la FAF en como se podría gestionar, dándonos varias opciones optar por la más rápida y más resolutive.

Recordamos desde el PP el trabajo realizado para la recuperación de este patrimonio desde el año 2012 con los sucesivos gobiernos de esas legislaturas, haciendo una vez

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

más constar nuestra postura en que se han hecho mal las cosas al encargar servicios a la Fundación, cosa que pone en riesgo la recuperación acordada y la intención/creación de la Fundación que no era otra que ser el instrumento de recuperación del patrimonio para el pueblo de Carcabuey, ahora toca sacar ese patrimonio de la Fundación y protegerlo como bien del pueblo. Se tendría que haber optado como ya hemos manifestado por la creación de otra herramienta para las encomiendas que hoy tiene Plauca.

He instamos como ya venimos haciendo a que se ejecute lo necesario y por lo pronto con la petición de este informe al gabinete jurídico para que en el 2.026 los bienes inmuebles estén en el Ayuntamiento de Carcabuey como patrimonio del pueblo.

Se le agradeció públicamente en su momento este trabajo y es de justicia reconocer el trabajo hecho conjuntamente por los 3 grupos políticos municipales, también hay que dar las gracias a personas como D. Luis Marín Sicilia que trabajó activamente en desatascarlo y que aún no está resuelto, se solicitará informe jurídico y se volverá a tratar.

Pregunta: Volvemos a insistir en la malísima gestión que de nuevo y un año más se hace por parte de este equipo de gobierno de la convocatoria de subvenciones a las entidades municipales, observando en ellas como ya hemos puesto de manifiesto de incontables decisiones arbitrarias y no ecuanímes, les propusimos en comisión un arreglo más acorde y ecuaníme según baremación y su contestación fue, lo vamos a estudiar, para a la semana siguiente informarnos de que lo propuesto por IU es lo que se iba a hacer, aplastando de nuevo con su rodillo a esta oposición leal y constructiva, adjuntamos un breve estudio hecho por PP y PSOE en el que se puede observar las innumerables incongruencias de dicha resolución y que pasamos a analizar, en la que unos perciben un porcentaje muy elevado de lo solicitado y otras entidades porcentajes mínimos, ni siquiera esta vez y ya que contaba con la aprobación de todos los grupos, sirvió de nada la baremación del impacto de las actividades. Seguimos observando como este equipo de gobierno es capaz de gastar por ejemplo en un solo día de fiesta 13 o 15 mil euros como en la Pascua de los Moraos, o en dos horas en un acto de Lourdes Pastor 2.500 euros y pretenden que el verdadero motor de la sociedad de Carcabuey, siga infra apoyado en unos casos y en otros no.

DESDE EL PARTIDO POPULAR Y PARTIDO SOCIALISTA ENTENDEMOS QUE EL REPARTO DEBE ESTAR CONFORME A PROYECTO PRESENTADO PONDERADO POR LA PUNTUACIÓN OBTENIDA Y EL PORCENTAJE IGUALITARIO PARA TODOS LOS COLECTIVOS ENGLOBALADOS EN UN MISMO APARTADO, INSTAREMOS A CORREGIR ALGUNAS DESVIACIONES FIRMANDO CONVENIOS, INSTAMOS A QUITAR LAS DIFERENCIAS ENTRE TIPOS DE COLECTIVOS AUMENTANDO PARTIDA CULTURA EN 30.000 €.

Asociación Cultural	Puntos barem. Bases sobre 100	Proyecto	Solicitado	Aprobado por IU en 2.024	Porcentaje subv. aprobado por IU	2.023	Este año
Cabalgata	89	17000	6000	4000	24,00%	2000	Convenio
Aurora (presenta una parte solo)	93	6400	4800	4800	75,00%	4000	Convenio
Nazareno	77	5136	3800	2000	39,00%	2000	
Amigos S. Santa	91	5526	4200	3000	54,00%	3000	Convenio
Amas de Casa	68	3000	2000	1800	60,00%	1200	
Castillo	93	24200	18000	5000	21,00%	4000	Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

Asoc. Com58ercio	76	1490	1117	300	20,00%	500	
Angustias	72	2106	1606	700	33,00%	600	
Carcomedia	78	1372	999	800	58,00%	700	
Toro Cuerda	95	41994	18000	6500	15,00%	5000	Convenio
Carcaweb	54	350	350	250	71,00%	180	
Amor	78	2700	2025	2000	74,00%	2000	
Los Dolores	78	7037	5278	2800	40,00%	400	
Cristo Animas	78	2700	2025	1050	39,00%	0	
TOTAL		130001	78032	35000	27,00%	25580	

Asociaciones Deportivas	Puntos barem. Bases sobre 100	Proyecto	Solicitado	Aprobado por IU en 2.024	Porcentaje subv. aprobado por IU	2.023	Este año
Charrasca	70	6000	5500	2450	41,00%	2500	
Club Atletismo	72	9000	6000	5500	61,00%	4500	Convenio
C.D. Peñón del Nervo	77	10500	8000	5500	52,00%	5000	Convenio
Hdad. de los Dolores	76	3950	1800	900	23,00%	600	
C.D. Carcabuey	73	15865	7000	7000	44,00%	6000	Convenio
Club Ajedrez	68	1000	750	650	65,00%	750	
TOTAL		46315	29050	22000	48,00%	19350	

Asociación Cooperación y Educación	Puntos barem. Bases sobre 100	Proyecto	Solicitado	Aprobado por IU en 2.024	Porcentaje subv. aprobado por IU	2.023	Este año
Alegria	59	6035	4526	2500	41,00%	0	
Carcabuey Ayuda	73	10900	8175	8175	75,00%	9656	
Ampa Azahar	86	14109	8011	5000	35,00%	5000	Convenio
Alfusal	699	1274	935	935	73,00%	0	Primera vez
Ampa Alcobita	71	1923	1442	1000	52,00%	815	
TOTAL		34241	23089	17610	51,00%	15471	

El Sr. Presidente le indica que utiliza los datos de forma torticesa para que le cuadren, que con las medidas totales de su propuesta o del PP sobre el proyecto, IU sube un 44% y ellos un 37% y sobre lo solicitado 63% y 56% respectivamente, que se ha intentado hacer un reparto lo más justo y equitativo posible y que se ha aumentado el presupuesto de las asociaciones culturales en un 75%, pasando de 20.000 a 35.000 Euros. En democracia se llegan a acuerdos, consensos, se trabajan las propuestas, no usamos ningún rodillo, simplemente vuestra propuesta no nos ha gustado Se trajo una propuesta de bases de la Diputació para tenerla como modelo. Que su propuesta no les ha gustado y propone trabajar de forma conjunta para mejorar las bases de cara a 2.025, en las áreas de cultura, deportes, educación y

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

demás.

Y de forma oral el Sr. Rueda Caballero, pregunta: Qué me echéis a mi la culpa de lo que hacéis vosotros? Me paran en la calle y me dicen que no es justo el reparto, vuelvo a instar a modificar las bases, baremos, etc.

Lo que no nos gusta es que vosotros plantéis bajarle a 15 y subirle a 7 de 27, nos gusta más subirle a 23 de 27 y lo que propongo es trabajar las bases y los baremos de forma conjunta.

Pregunta: Quién asistió y en calidad de que, según su informe solo fueron la concejala de turismo y el Alcalde? Tenemos entendido os acompañaban vuestras parejas, es cierto? Ellos corrían con sus gastos? Quién paga la invitación que estos días disfrutamos del personal de Ixtlahuacán de los Membrillos, cuánto cuesta?

Y hacerle saber de nuevo desde aquí al equipo de Gobierno, que no estamos de acuerdo en que se nos informe de una invitación en comisión, sin claramente decir que implicaciones y compromisos tiene, sobre todo en el gasto del dinero público que requería dicha "invitación".

Por cierto como en casi todo lo que hacen nos enteramos por sus anuncios desde Redes y demás... Ya que este caso es una muestra más!

Pasa a informar el Sr. Presidente, que se informó en Comisión, de los gastos que son de cuenta del Ayuntamiento: recibir coro, alojamiento, autobús y manutención.

Continúa indicando que él pasó una línea roja con los eventos que se realizan donde gobierna el Partido Popular y que el Sr. Rueda Caballero acaba de pasar otra, que lo que hagan sus parejas o dejen de hacer, entra en lo privado y que se han pagado solo los gastos del Alcalde y Concejala de Turismo.

- Volvemos a insistir que es un disparate y un mal gasto de dinero público de las arcas de este Ayuntamiento las 4 personas liberadas y viviendo de la política en Carcabuey, máxime cuando lo que verdaderamente se hace es Política en cada uno de los actos que este Ayuntamiento desde sus áreas organiza, se han convertido ustedes en la gran asociación política de Carcabuey, cuando piensan desistir al menos de dos concejales liberados?

Contestada.

Pregunta: Gala del Turismo, aún estamos esperando dos contestaciones. Cuanto costó en total, en el verano cultural vemos que 1.114,00 Euros? Quién fue invitado? Sobre todo, saber cómo muchos de los empresarios del sector de Carcabuey no fueron ni invitados, hemos observado fotos del evento con unas 100 personas, que vienen a ser los mismos que participan casi siempre en sus actos políticos y demás. Quede de manifiesto en este pleno la mala gestión también en este aspecto.

Contesta la Sra. Sánchez Julián diciendo que se anunció en el folleto del verano cultural, que se repartió casa a casa en Junio, se hizo cartelería, se invitó al listado de protocolo y a las casas rurales que están en SICTEC; que no fueron las personas de siempre, que se invitó a asociaciones, hermandades y asistieron mas de 100 personas, fue una noche muy agradable, reconociendo el esfuerzo y trabajo del área de Turismo, que todo el mundo tenía información, cartelería, etc. y estaba invitado y por eso asistió mucha gente.

Pregunta: El convenio firmado para pagar a través Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Carcabuey para el desarrollo del proyecto "Festival SONRAIZ" 2.24, de 15.000 €, podrían haberlo pedido para pagar las actuaciones musicales de las fiestas de Algar, Castillo y Aurora por ejemplo?

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

Contestada.

Pregunta: Habiendo recibido informe de los vigilantes municipales con referencia a nuestra petición de habilitar aparcamientos en la calle Priego.

Primero congratularnos que debido a nuestra petición, se haya podido cambiar las señal de prohibición de aparcamiento en el primer tramo de la calle en su margen derecho, pero hemos vuelto a mandar propuesta de recuperación de los aparcamientos, nos sorprenden que ahora el equipo de gobierno en lo que es una decisión política deje al equipo de vigilantes municipales la responsabilidad de contestarle a este concejal de la oposición para no refertir el atropello una vez más de la pérdida de espacios de aparcamiento en Carcabuey, no habría problema alguno haciendo políticamente una norma de uso de estacionamientos y tenemos competencia para ello y no dejar en una norma general de 6 metros para doble sentido y en manos de los vigilantes municipales el asunto. Volvemos a reiterar la necesidad de aparcamientos, la petición y nuestra colaboración urgente para hacer dicha norma en el municipio, piensan hacer algo ustedes?

Contesta el Sr. Gutiérrez Guijarro diciendo que los vigilantes son técnicos y se recurre a ellos muchas veces, que se debe poder circular fluidamente por las calles, que al ser travesía hay cruce con camiones, tractores, vehículos de gran tamaño y se han perdido dos aparcamientos en una zona concreta y seguirán trabajando en el tema, que no se hace forma arbitraria y si de acuerdo a recomendaciones relativas a la seguridad vial.

Pregunta: Puede ser que este Ayuntamiento tarde más de 10 meses en contestar a ciudadanos sobre petición de vados permanentes?

El Sr. Presidente solicita le facilite los datos y le contestará lo antes posible, porque es raro que se tarde tanto tiempo en contestar.

Pregunta: Creen ustedes que es de recibo que se gasten 15.294 Euros en 2.024 para la celebración del verano cultural, a parte obviamente de los gastos de personal de este Ayuntamiento que trabaja diariamente en su organización y que las fiestas de Aurora y Castillo lleven una financiación de 9.800 Euros solamente?

Creo que es un milagro. Le recuerda que en la propuesta de subvenciones del PP respecto a la de IU la Hermandad del Castillo recibiría menos y la de la Aurora recibirá menos dinero, como dato. Es un milagro que durante más de un mes se cuenten con tantos actos y programaciones en nuestro municipio, más de 35 eventos y actos culturales.

Pregunta: El área de igualdad de este Ayuntamiento ha gastado en sus actos este año según declaran en escrito que presentamos 2.674 euros, están incluidas aquí las acciones de poner la propagandística carpa del Punto Violeta? Se está ya trabajando en tener puntos violetas permanentes en Carcabuey, cuales?

Contestada anteriormente.

Pregunta: Rogamos desde este grupo municipal que se pida disculpas al Sr. Francisco Rueda por parte de la Concejal de Igualdad al llamarlo Machista a través de comunicado de prensa en Cordopolis, referido a nuestra pregunta sobre quién era Lourdes Pastor y los 2.000 euros de Caché por una intervención de dos horas dentro de las actividades que organiza su área.

Recordándole que ella nos pidió y así le expresamos la retirada de su desafortunada intervención en el pleno de nuestras redes sociales, no teniendo aún sus disculpas por tal

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

comunicación en prensa.

Contesta la Sra. Marin Cabezuelo diciendo que eso es falso, que ella no ha ido a ninguna rueda de prensa y que decir adoctrinar le parece machista.

Ruego una vez más y en aras de normalizar las relaciones en este Ayuntamiento a que D. Juan Castro pida disculpas en este pleno a Francisco Rueda por llamarle en numerosas ocasiones Sordo, Mentiroso.

Ruego: A la alcaldía retire sus calificaciones de Show a las intervenciones de Francisco Rueda en este pleno, es denigrante esa calificación cuando lo que el señor Rueda Caballero, viene a este pleno a fiscalizar con preguntas la labor del Equipo de Gobierno, que no les guste lo podemos entender, pero que nos califiquen de hacer un espectáculo? Que quieran coartarnos la libertad de como hacer las preguntas y de que manera, no es de recibo y menos que una vez ya ausentes del pleno como señal de protesta nos cualifiquen de esa manera a todos los miembros de la oposición y en especial a Francisco Rueda.

Pregunta: En qué consiste el proyecto impulso Plan Ecoturismo 2024 presentado al ministerio por importe de 149.747 euros, que y donde se va a actuar? Como puede ser que una inversión tan gran de de dinero público tengamos que enterarnos por un decreto.

Se contestará en siguiente Pleno.

Pregunta: Factura de trino musical de 1.343 Euros, a qué corresponde?

Gastos banda de música, pero se consultará.

Pregunta: A qué corresponden las facturas de Inmaculada Castro Valverde.

Se contestará en siguiente Pleno.

Pregunta: A qué corresponden las facturas de Juan Miguel Pulido Cano.

Se contestará en siguiente Pleno.

Pregunta: A qué corresponden las facturas de CIEM de 2.601 euros.

Se contestará en siguiente Pleno.

Pregunta: Es tan grave el problema de los gatos en Carcabuey como para gastar 20.000 euros de dinero público en el programa de gestión ética de colonias felinas?

Contesta el Sr. Gutiérrez Guijarro diciendo que este proyecto comenzará en 2.025 con una subvención para el control ético de colonias felinas, se trata de aprovechar los recursos que nos brinden, compra material, casetas de captura, personal, veterinarios y trata de controlar estas colonias que no dejan de ser un problema y lo marca la Ley. Apunta que es positivo conseguir 16.000,00 Euros del Estado en esta materia.

El Sr. Presidente por complementar la respuesta del Concejal, indica que a los problemas hay que anticiparse y que le pregunte a los Ayuntamientos de Cabra y de Priego si tienen ese problema

Pregunta: Los protectores labiales para sensibilización del punto violeta que no existe en Carcabuey, donde están? Creemos que gastarse 515 euros en esto solo obedece a lo anteriormente expuesto, publicidad política.

Contesta la Sra. Marín Cabezuelo, que no son solo para esta campaña, es una forma

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

de atraer a la gente en los puntos violeta, llevan el teléfono, información, es de la subvención del pacto de estado.

Pregunta: Tenemos ya el importe total de la Feria Real 2.024, a cuánto asciende?

Se contestará en siguiente Pleno.

Pregunta: Factura de Ecosubbética SCA por importe de 4.295 euros a qué corresponde la actuación.

Contesta el Sr. Gutiérrez Guijarro diciendo que son unos trabajos realizados en la acequia del Camping que se contrataron con una empresa del pueblo que paró su actividad y ya no se pudo hacer el pasado año, por lo que se ha hecho éste y también con una empresa del pueblo.

Pregunta: Gex 54472024 por el cual la empresa amiga Rootsound Music nos factura 15.000 euros en concepto actuación María José Llergo iva incluido dentro del festival Sonraiz que no nos cuesta nada y que en el acuerdo convenio colaboración con Diputación esta cantidad es menor y que en dicho acuerdo se pone una cantidad para publicidad pero que el total es exactamente los 15.000 que Rootsound nos factura, nos lo podrían explicar?

Contesta el Sr. Presidente indicando que el cartel ascendió a 1.600,00 Euros, la factura presentada en este Ayuntamiento de M^a José Llergo por importe de 15.000 Euros, que se hace convenio con Diputación. La Diputación le paga al Ayuntamiento, con quién firma el convenio y el Ayuntamiento le paga a la empresa.

Pregunta: A qué corresponde la factura de Agrupación Teatral Carcomedia por importe de 2.580 euros.

Corresponde a la ruta nocturna del verano cultural.

Pregunta: A qué corresponde la factura de Lodelhobby SL de unos 1.500 euros en total?

Se contestará en el próximo Pleno.

Seguidamente el Sr. Serrano Ayora toma la palabra planteando de forma resumida lo siguiente:

- Sobre el modelo presentado de decretos para pago de facturas por el grupo PP, sería de gran utilidad, poniendo el título de la partida, se evitarían muchas preguntas y se daría agilidad a los ruegos y preguntas y así mismo se insta para que de acuerdo con las bases aprobadas se proceda a la contratación de una Secretaría-Intervención para agilizar la carta de trabajo, en sustitución de la plaza.

- Apoyo la consulta de expedientes electrónicos ya que por desgracia todos no podemos residir en el municipio, con lo que se dificulta el acceso a los mismos.

- Sobre la propuesta de subvenciones presentada por PP y PSOE por supuesto que no era la ideal, pero se planteó esa baremación, creo que esas cantidades eran mas justas y el reparto mas equitativo con respecto a los proyectos presentados, esperando se solucione para 2.025.

- Ruego: Con respecto al ROF y en el apartado de Ruegos y Preguntas, si no va a haber debate que tampoco se den opiniones, por esto se haría eterno.

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaría Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

- Pregunta: En relación con las reclamaciones presentadas por varios vecinos sobre la facturación de agua, supongo que por importe demasiado grande, se deben tomar las medidas oportunas y ver si se ha solucionado.
- Decreto sobre una factura de PLAUCA aplicada en la partida 40001, que no hemos encontrado en presupuesto, si se nos puede aclarar.
- Gestiones sobre formación edificios con amianto, a que se debe.
- Ver si nos pueden explicar en que van a consistir las maniobras del ejército en nuestro municipio si van a alterar la vida de los ciudadanos.

A continuación es la Sra. Serrano Luque quién toma la palabra, para los siguientes temas, que se detallan de forma resumida:

- Decreto sobre accidente en camino Barras.
- Decreto sobre horas extraordinarias de los vigilantes en Feria, Aurora y Castillo, cuando el guarda rural realiza labores de los vigilantes, solicita una explicación
- Decreto 281/2.024 sobre punto violeta Feria y Aurora, ver de qué se trata, contratación ACTIVATE, saber de que se trata esa contratación donde aparece “autonomía personal mayores”.
- Hemos recibido quejas de que la Pista de Padel tiene las luces encendidas sin que haya nadie, queremos saber si se hacen las reservas con la aplicación, etc.
- Ruego: Nos han informado de que en frente del bar Victoria en C/ Baja, existe un hundimiento que ha provocado la caída de varias personas.
- Con respecto a los vados, algunas cocheras que entran por camino privado pagan la tasa y otras no, saber a que se debe.
- Nos han llegado quejas de que las trabajadoras de Ayuda a Domicilio y otros trabajadores del paro, no cumplen con el horario, para que nos informen y saber si se aplican las sanciones correspondientes.
- Sobre solicitud de Auditoría debido a la desviación de ingresos tan alta que existe y que se nos muestre el resultado presupuestario en cada Pleno donde se vaya a aprobar la cuenta anual.
- Apertura y cierre Pabellón que hasta ahora no había hecho falta, saber porqué ahora sí se necesita.

Toma la palabra el Sr. Presidente para contestar a lo expuesto por los miembros del grupo PSOE, resumiendo:

- **En lo referente a la propuesta presentada para las subvenciones, pues se ha**

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

considerado mas equitativa la presentada por nuestro equipo, se trabajará para 2.025 para mejora y reparto más justo y equitativo, y os emplazo a tragbajar conjuntamente.

- En el punto de Ruegos y Preguntas no hay debate.

- En relación a las facturas de agua reclamadas, unas han sido atendidas y en unos casos se ha justificado por la existencia de avería y otras están correctas.

- En cuanto a la factura de PLAUCA aplicada a la cuenta 40001, se informará.

- Con respecto a edificios con amianto, se nos ha hecho un requerimiento por parte de la J.A. para hacer un inventario de los edificios municipales que lo tienen, para lo que se ha pedido asistencia a Diputación, a nivel técnico y económicamente.

- Sobre las maniobras del ejército, pues harán una ruta a pie que no entorpece para nada a nuestros vecinos, pernoztta en el pabellón y para la logística se ha habilitado el recinto de La Charcuela, pudiendo existir alguna variación en las actividades deportivas.

- En cuanto al accidente en Camino Barrás, se informará una vez se revise el expediente.

- Con respecto a las horas extraordinarias de los vigilantes municipales, pues en el convenio existen unos días al año en los que el servicio se computa como horas extraordinarias.

- Sobre el punto violeta vamos a comprobar la discrepancia.

- En cuanto a la Pista de Padel, pues han vandalizado la puerta y se les dá la llave cuando se solicita su uso por lo que no se está utilizando la aplicación y se revisará lo de las luces encendidas.

- Sobre hundimiento al lado del Bar Victoria, se revisará.

. Sobre los vados, viene recogido en la Ordenanza, el acceso a través de espacio público paga y por privado no.

- En cuanto al incumplimiento del horario por parte de personal de Ayuda a Domicilio y otros, pues estamos bastante pendientes, la coordinadora y la encargada de personal del Ayuntamiento

- Sobre la solicitud de auditoría, no la vemos necesaria, se hace desde la Intervención que se elevan informes al Ministerio continuamente.

- Y sobre el contrato para la apertura del pabellón, no es solo para la apertura, es también para los fines de semana, para que suplemente y mejore la oferta de talleres deportivos, partidos de fútbol sala que así lo exige la Guardia Civil, etc. y es un contrato a media jornada subvencionado, complementa y mejora el servcio que se dá e el Pabellón

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión ordenando se levantara la misma, siendo las veintitrés horas, extendiendo la presente acta de lo que yo la Secretaria certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

BC1B B91C 8917 49CD BA0D



BC1BB91C891749CDBA0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 29-11-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-12-2024